Nro. 27.021 - 220/20
Paraná, viernes 27 de noviembre de 2020
Edición de 28 pág.

BOLETÍN OFICIAL

de la Provincia de Entre Ríos

Córdoba 327 - Tel./Fax: 0343-4207805-CP 3100-Pna.

entrerios
un mismo horizonte

Página Oficial del Gobierno de Entre Ríos: www.entrerios.gov.ar
Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar

El formato descargado de nuestra web contiene FIRMA DIGITAL autorizada.

SECCION ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE SALUD

DECRETO Nº 1450 MS

ACEPTANDO RENUNCIA

Paraná, 14 de septiembre de 2020

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Sra. Miriam Soledad Lambert, DNI N° 21.583.346, Legajo N° 126.066, presenta su renuncia a partir del 9 de diciembre de 2019, en virtud de haber sido designada en la planta permanente de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que la agente Lambert revista en el cargo Categoría 19 – Carrera Enfermería - Escalafón Sanidad del Hospital "San Benjamín" de Colón;

Que obra en autos copia del Decreto N° 197/19 CD, por el cual se designó a la agente en cuestión en planta permanente de la Honorable Cámara de Diputados;

Que atento a las razones que fundamentan dicha dimisión es procedente aceptar la misma;

Que la Dirección de Sumarios dependiente de Fiscalía de Estado, informa que la agente Miriam Soledad Lambert, no se encuentra sumariada ni involucrada en información sumaria alguna;

Que el Departamento Liquidaciones y la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud, han tomado la intervención de su competencia;

Que la Dirección General de Recursos Humanos, ha informado al respecto;

Que la presente gestión se encuadra en lo dispuesto en los artículos 34° y 57° de la Ley N° 9755, Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° - Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Miriam Soledad Lambert, DNI N° 21.583.346, Legajo N° 126.066, al cargo Categoría 19 – Carrera Enfermería – Escalafón Sanidad del Hospital "San Benjamín" de Colón, a partir del 9 de diciembre de 2019, en virtud de haber sido designada en la planta permanente de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Estado de Salud.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 1451 MS

RECONOCIENDO PRESTACION DE SERVICIOS

Paraná, 14 de septiembre de 2020

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa la adscripción de la agente Stella Maris Becerra, DNI N° 10.280.294, Legajo N° 137.405, a la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que la citada agente, quien ha manifestado su conformidad, revista en un cargo Categoría 04 – Personal de Servicios Generales – Ejecución – Escalafón General del Hospital "San Benjamín" de Colón;

Que la Dirección General de Recursos Humanos y la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud, han tomado la intervención de competencia;

Que la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia, informa en autos que la agente en cuestión ha prestado servicios en esa dependencia desde el 01.01.19 hasta el 10.12.19;

Que atento a lo expuesto corresponde reconocer la prestación de servicios de la agente Becerra en dicho organismo, desde el 01.01.19 hasta el 10.12.19;

Que la presente gestión encuadra en las disposiciones del artículo 39° de la Ley 9755, Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia, en la Ley 10271 y su modificatoria Ley 10.334;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° - Reconócese la prestación de servicios de la agente Stella Maris Becerra, DNI N° 10.280.294, Legajo N° 137.405, quien revista en un cargo Categoría 04 – Personal de Servicios Generales – Ejecución – Escalafón General del Hospital "San Benjamín" de Colón, en la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia desde el 01.01.19 hasta el 10.12.19, conforme a lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Art.2° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaría de Estado de Salud.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 1452 MS

RECONOCIENDO PRESTACION DE SERVICIOS

Paraná, 14 de septiembre de 2020

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa la adscripción del agente Cristian Marcelo Almiron, DNI N° 23.279.622, Legajo N° 138.169, a la Coordinación General de Gestión del Ministerio de Producción; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente, quien ha manifestado su conformidad, revista en el cargo Categoría 04 – Carrera Técnica – Tramo A –Escalafón General de la Dirección de Emergencias Sanitarias del Ministerio de Salud;

Que los mencionados Organismos han dado su conformidad a lo interesado en autos;

Que el Departamento Personal y la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud, han tomado la intervención competente;

Que la Dirección General de Recursos Humanos, ha informado al respecto;

Que la Coordinación General de Gestión del Ministerio de Producción, informa en autos que el agente en cuestión ha prestado servicios en esa dependencia desde el 01.01.19 hasta el 10.12.19;

Que atento a lo expuesto corresponde reconocer la prestación de servicios del agente Almiron en dicho organismo, desde el 01.01.19 hasta el 10.12.19;

Que asimismo es procedente adscribir al mencionado agente a partir de la fecha del mes de enero de 2020 por el término de doce (12) meses;

Que la presente gestión se encuadra en las disposiciones del artículo 39° de la Ley N° 9755, Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia y su modificatoria Ley N° 9811, en la Ley N° 10271, artículo 6° - Incisos 1 y 2;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° - Reconócese la prestación de servicios del agente Cristian Marcelo Almiron, DNI N° 23.279.622, Legajo N° 138.169, en la Coordinación General de Gestión del Ministerio de3 Producción, quien revista en un cargo Categoría 04 – Carrera Técnica – Tramo A – Escalafón General de la Dirección de Emergencia Sanitarias del Ministerio de Salud, desde el 01.01.19 hasta el 10.12.19, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2° - Adscríbase al agente Cristian Marcelo Almiron, DNI N° 23.279.622, Legajo N° 138.169, a la Coordinación General de Gestión del Ministerio de Producción, a partir del mes de enero de 2020 por el término de doce (12) meses, conforme a lo expuesto precedentemente.

Art. 3° - La Coordinación General de Gestión del Ministerio de Producción, a través del área pertinente deberá comunicar mensualmente la efectiva prestación de servicios por parte del agente Cristian Marcelo Almiron, ante el Departamento Personal del Ministerio de Salud.

Art. 4° - Establézcase que el agente Cristian Marcelo Almiron, deberá reincorporarse, una vez cumplido el período mencionado en el artículo 2° del presente decreto, a la Dirección de Emergencias Sanitarias del Ministerio de Salud.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaría de Estado de Salud.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 1454 MS

DESIGNACION

Paraná, 16 de septiembre de 2020

VISTO:

La necesidad de designar las tareas inherentes a la Coordinación Departamental de Salud del Departamento Gualeguay dependiente del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que para tal fin se propone a la Lic. María Rosana Fernández, DNI N° 28.779.559, Profesional Asistente (i) – Carrera Profesional Asistencial Sanitaria - Escalafón Sanidad, del Centro de Salud "Juana E. Morel" de Enrique Carbó – Departamento Gualeguaychú, quien reúne los requisitos necesarios para el desempeño de dichas funciones;

Que dicho acto se funda en la necesidad de fortalecer el recurso humano dependiente de este Ministerio para que coordine las acciones relacionadas con la Salud Integral de la población del Departamento Gualeguay;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° - Desígnase a partir de la fecha del presente decreto, a la Lic. María Rosana Fernández, DNI N° 28.779.559, como Coordinadora Departamental de Salud del Departamento Gualeguay dependiente del Ministerio de Salud, con retención del cargo que detenta en la Administración Pública Provincial, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2° - Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a efectuar los cálculos correspondientes y efectivizar el pago a favor de la Lic. María Rosana Fernández, DNI N° 28.779.559, equivalente a una remuneración – Cargo 43, previsto en la Ley 8620, en virtud a lo dispuesto en el artículo precedente del presente decreto.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaría de Estado de Salud.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 1463 MS

RECONOCIENDO ADICIONAL

Paraná, 16 de septiembre de 2020

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se tramita el reconocimiento y pago del adicional por horario atípico, a favor de la agente Laura Mabe l Huck, DNI N° 24.402.573, desde 01.10.17 al 31.12.17, 01.02.18 al 31.05.18 y 01.08.18 al 31.12.18; y

CONSIDERANDO:

Que la agente Laura Mabel Huck, DNI N° 24.402.573, revista en un cargo Categoría 19 – Carrera Enfermería - Tramo "A" - Escalafón Sanidad del Hospital "General San Martín" de Hernandarias;

Que, en autos, se han adjuntado las planillas de asistencia correspondientes, en las que se refleja que la Sra. Huck, cumplió con los tres (03) turnos rotativos o variables;

Que el Departamento Personal del Ministerio de Salud, tomo conocimiento e informa al respecto;

Que la Dirección General de Recursos Humanos, ha emitido el informe correspondiente, en virtud del Decreto N° 2900/71 SGG.;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración ambas del citado Ministerio, han tomado la debida intervención;

Que la delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia, ha tomado la intervención correspondiente;

Que la presente gestión encuadra en la Ley 9564 - Decreto Reglamentario N° 5467/04 MSAS, artículo 9° - Inciso "C";

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° - Reconócese el adicional por horario atípico correspondiente a tres (03) turnos rotativos o variables desde 01.10.17 al 31.12.17, 01.02.18 al 31.05.18 y 01.08.18 al 31.12.18, a favor de la agente Laura Mabel Huck, DNI N° 24.402.573, quien revista en el cargo – Categoría 19 - Carrera Enfermería - Tramo "A" - Escalafón Sanidad - del Hospital "General San Martín" de Hernandarias, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2° - Impútase el gasto a las siguientes cuentas del presupuesto vigente; Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 -Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 02 - Obra 00 – Finalidad 3 – Función 12 – Fuente de Financiamiento 11 -Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 3/4/6 - Partida Subparcial 1708/1007/1037/1058/1075 - Departamento 84 – Ubicación Geográfica 07.

Art. 3° - Autorízase a la Dirección General Administración del Ministerio de Salud, para que abone a favor de la agente Laura Mabel Huck, DNI N° 24.402.573, la suma que resulte de lo reconocido por el artículo 1° del presente texto legal.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaría de Estado de Salud.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 1464 MS

RECONOCIENDO ADICIONAL

Paraná, 21 de septiembre de 2020

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se tramita el reconocimiento del adicional por horario atípico, a favor de la agente Telma Mariela Lescano, DNI N° 25.715.102; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada agente, revista en Categoría 19 – Carrera Enfermería - Tramo "A" - Escalafón Sanidad, del Hospital "Brague Villar" de Hasenkamp;

Que obran en autos constancias correspondientes y planillas de asistencia de la agente Lescano por el período 01.01.17 al 21.03.19;

Que la Coordinación de Registro y Fiscalización de Profesionales de la Salud, se ha expedido al respecto;

Que la Dirección General de Recursos Humanos, ha tomado la intervención de competencia;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del citado Ministerio, ha dictaminado al respecto;

Que conforme surge de autos, las presentes fueron iniciadas en fecha 07.05.19 y teniendo en cuenta la aplicación del Instituto de Prescripción Bienal consagrado por el artículo 2562 - Inciso c) del Nuevo Código Civil y Comercial, corresponde reconocer el adicional por horario atípico por tres (3) turnos, a favor de la agente Lescano, por el período 07.05.17 al 31.12.18;

Que la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, ha efectuado la reserva preventiva de fondos y la pertinente imputación del gasto;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia, ha tomado la intervención correspondiente;

Que la presente gestión se encuadra en lo dispuesto por la Ley N° 9564 – artículo 30° - Inciso c) y su Decreto Reglamentario N° 5467/04 MSAS - artículo 9° - Inciso c) – apartado 1 y Decreto N° 6694/06 MSAS;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° - Reconócese el adicional por horario atípico, a favor de la agente Telma Mariela Lescano, DNI N° 25.715.102, Categoría 19 – Carrera Enfermería - Tramo "A" - Escalafón Sanidad, del Hospital "Brague Villar" de Hasenkamp, por el período 07.05.17 al 31.12.18, en mérito de lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2° - Impútase el gasto a las siguientes cuentas del presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 – Carácter 1 – Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 – Programa 19 – Subprograma 00 - Proyecto 00 – Actividad 02 - Obra 00 – Finalidad 3 – Función 12 – Fuente de Financiamiento 11 – Subfuente de Financiamiento 0001 – Inciso 1 – Partida Principal l – Partida Parcial 3/4/6 -Partida Subparcial 1708/1007/1037/1058/1075 – Departamento 84 – Ubicación Geográfica 07.

Art. 3° - Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a favor de la agente Telma Mariela Lescano, DNI N° 25.715.102, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1° del presente texto normativo.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaría de Estado de Salud.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 1465 MS

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 21 de septiembre de 2020

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa la reubicación de la agente Mónica María Lanterna, DNI N° 17.994.481, a la categoría 19 – Tramo "A" de la Carrera Enfermería, según lo establecido por la Ley N° 9564 y su Decreto Reglamentario N° 5467/04 MSAS; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada agente revista en un cargo Categoría 12 – Tramo "B" – Carrera Enfermería – Escalafón Sanidad del Hospital "Gral. Manuel Belgrano" de Urdinarrain;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por la legislación vigente en la Carrera Enfermería, se procede a la reubicación a la Categoría 19 - Tramo "A" - Carrera Enfermería – Escalafón Sanidad, en virtud de haber obtenido la agente Lanterna el Título de Enfermera Profesional y su Matrícula Definitiva en fecha 11.01.19;

Que, es procedente realizar una modificación de cargos conforme la planilla modificatoria de cargos de la planta permanente, la que agregada forma parte integrante del presente texto legal;

Que la Dirección General de Recursos Humanos, ha realizado el informe técnico de competencia de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 2900/71 SGG.;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración ambas del Ministerio de Salud, se han expedido al respecto;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto y la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia, han intervenido en las presentes;

Que la modificación de cargos de la planta de personal permanente, se encuadra en los términos del artículo 13° de la Ley 10.754;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° - Modifícase el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2020 – Ley 10.754 de la Jurisdicción 45 – Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Dirección de Hospitales de Menor Nivel mediante transferencia compensatoria de cargos, conforme se discrimina en la planilla modificatoria de cargos de personal permanente, la que agregada forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2° - Reubícase a la agente Mónica María Lanterna, DNI N° 17.994.481, a partir del 11.01.19, quien revista en un cargo Categoría 12 – Tramo "B" - Carrera Enfermería – Escalafón Sanidad a la Categoría 19 - Tramo "A" – Carrera Enfermería – Escalafón Sanidad del Hospital "Gral. Manuel Belgrano" de Urdinarrain, según lo establecido en la Carrera Provincial de Enfermería, conforme lo dispuesto por la Ley N° 9564 y su Decreto Reglamentario N° 5467/04 MSAS, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 3° - Impútase el gasto al presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 – Carácter 1 – Jurisdicción 45 –Subjurisdicción 00 – Entidad 0000 – Programa 19 – Subprograma 00 – Proyecto 00 – Actividad 02 – Obra 00 – Finalidad 3 – Función 12 – Fuente de Financiamiento 11 – Subfuente de Financiamiento 0001 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Partida Parcial 1/3/4/6 – Partida Subparcial 1007/1700/1715/1037/1058/1075 – Departamento 84 – Ubicación Geográfica 07.

Art. 4° - Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a la agente Mónica María Lanterna en concepto de lo dispuesto por el artículo 2° del presente decreto.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaría de Estado de Salud.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 1492 MS

MODIFICANDO PRESUPUESTO
Paraná, 21 de septiembre de 2020

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa el cambio de carrera a favor del agente Zacarías Daniel Pérez, DNI N° 32.669.064; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente revista en un cargo Categoría 08 –Administrativo y Técnico – Administrativo c) Supervisión –Escalafón General del Hospital "Escuela de Salud Mental" de Paraná;

Que corresponde realizar una modificación en la planta de cargos del personal permanente del mencionado nosocomio, transformando el cargo Categoría 08 – Administrativo y Técnico – Administrativo – c) Supervisión - Escalafón General en un cargo Categoría 08 – Profesional Universitario – Profesional –c) Profesional "C" – Escalafón General del Hospital "Escuela de Salud Mental" de Paraná;

Que la presente reubicación escalafonaría lo será con carácter transitorio y hasta tanto se dicte la reglamentación de la Ley 9755 y su modificatoria Ley 9811 y se dispongan los modos en que habrán de operarse los ajustes correspondientes para las adecuaciones al nuevo escalafón;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración ambas del Ministerio de Salud, se han expedida al respecto;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto y la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia, han intervenido en las presentes;

Que la Dirección General de Recursos Humanos, ha realizado el informe técnico de competencia de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 2900/71 SGG;

Que la modificación de cargos, se encuadra en los términos del artículo 13° de la Ley 10.754;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial. Ejercicio 2020 de la Jurisdicción 45: Ministerio de Salud – Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital Escuela de Salud Mental - Paraná, mediante transferencia compensatoria de cargos, conforme la planilla modificatoria de cargos de personal permanente la que agregada forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2° - Reubícase a partir de la fecha del presente decreto con carácter transitorio hasta tanto se dicte la reglamentación de la Ley N° 9755 y su modificatoria Ley N° 9811 y se dispongan los modos en que habrán de operarse los ajustes correspondientes para las adecuaciones al nuevo escalafón, al agente Zacarías Daniel Perez, DNI N° 32.669.064, actual Categoría 08 –Administrativo y Técnico – Administrativo –c) Supervisión –Escalafón General en un cargo Categoría 08 – Profesional Universitario – Profesional – c) Profesional "C" – Escalafón General del Hospital "Escuela de Salud Mental" de Paraná, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 3° - Impútase el gasto al presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 – Carácter 1 – Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 20 – Subprograma 00 – Proyecto 00 – Actividad 04 – Obra 00 – Finalidad 3 – Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 – Subfuente de Financiamiento 0001 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Partida Parcial 3/4/6 – Partida Subparcial 1103/1001/1031/1051/1075 – Departamento 84 – Ubicación Geográfica 07.

Art. 4° - Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar lo que corresponda al agente Zacarías Daniel Pérez, en concepto de lo dispuesto en el artículo 2° del presente decreto.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaría de Estado de Salud.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 1493 MS

RECONOCIENDO FUNCIONES
Paraná, 21 de septiembre de 2020

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se solicita el reconocimiento de las funciones de Jefa de Departamento Enfermería del Hospital "Dr. Felipe Heras" de Concordia, y el adicional por responsabilidad funcional, a favor de la ex agente María Rafaela Segovia, DNI N° 11.255.120; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Segovia, revistaba en Categoría 19 - Tramo "A" -Carrera Enfermería – Escalafón Sanidad, del mencionado nosocomio, con funciones de Supervisora, otorgadas por Decreto N° 4559/17 MS y se acogió a los beneficios de la Jubilación Ordinaria Común, por Resolución N° 1998/19 CJPER, a partir del 30.06.19;

Que por Disposición Interna N° 265/16 del Hospital ut supra referenciado, se asignaron transitoriamente las funciones de Jefa del Departamento Enfermería, a favor de la Sra. Segovia, a partir del 01.03.16, atento a la Jubilación de su titular la Sra. Rosa Inés Casella;

Que el Departamento Personal y el Departamento Enfermería, ambos del Ministerio de Salud, han elaborado los informes técnicos pertinentes;

Que el Departamento Planificación del citado Ministerio, ha tomado intervención, informando que por Decreto N° 2524/18 MS es asignado al Hospital "Dr. Felipe Heras" de Concordia el Nivel II – Subnivel "A", y así mismo adjunta, a modo de antecedente, copias de Decretos mediante los cuales han sido reconocidas las funciones de Jefe de Departamento Enfermería, como así también de Supervisor, independientemente de que el mismo cuente o no con estructura orgánica;

Que la Dirección General de Recursos Humanos, ha tomado la intervención pertinente de acuerdo a lo establecido por el Decreto N° 2900/71 SGG;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud, ha dictaminado al respecto;

Que, según lo expuesto en autos, corresponde reconocer las funciones de Jefa del Departamento Enfermería desempeñadas por la ex agente Segovia y el correspondiente adicional por responsabilidad funcional, por el período 01.03.16 hasta el 30.06.19 – fecha en que se acogió al beneficio de la jubilación ordinaria común;

Que la Dirección General de Administración del referido Ministerio, ha realizado la reserva de fondos y la imputación correspondiente;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia, ha tomado la intervención correspondiente;

Que la presente gestión se encuadra en lo dispuesto por Ley N° 9564 - artículos 30° - Inciso d). 31° y 39°, y su Decreto Reglamentario N° 5467/04 MSAS;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° - Reconócense a favor de la ex agente María Rafaela

Segovia, DNI N° 11.255.120, las funciones de Jefa del Departamento Enfermería del Hospital "Dr. Felipe Heras" de Concordia, y el adicional por responsabilidad funcional, por el período comprendido desde el 01.03.16 al 30.06.19, atento a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2° - Impútase el gasto a las siguientes cuentas del Presupuesto Vigente: Dirección de Administración 960 – Carácter 1 – Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 -Programa 19 – Subprograma 00 - Proyecto 00 – Actividad 05 - Obra 00 – Finalidad 3 – Función 12 – Fuente de Financiamiento 11 –Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 – Partida Principal 1 – Partida Parcial 3/4/6 - Partida Subparcial 1716/1007/1037/1058/1075 – Departamento 15 – Ubicación Geográfica 02.

Art. 3º.- Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar la suma que coresponda, a favor de la ex agente María Rafaela Segovia, DNI N° 11.255.120, conforme a lo dispuesto en el artículo 1° del preente texto normativo.

Art. 4°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 1494 MS

RECONOCIENDO ADICIONAL
Paraná, 21 de septiembre de 2020

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se tramita el reconocimiento y pago del adicional por horario atípico, a favor de la agente Viviana Lorena Rios, DNI N° 25.907.018; y

CONSIDERANDO:

Que la citada agente, revista en Categoría 19 - Carrera Enfermería – Tramo "A" Escalafón Sanidad – del Hospital Materno Infantil "San Roque" de esta ciudad;

Que, en autos, se han adjuntado las planillas de asistencia correspondiente de la agente mencionada, copia de Declaración Jurada del Personal de Enfermería;

Que es procedente reconocer y abonar a la agente Rios, el adicional solicitado en autos, por los períodos enero a junio/17, agosto/l7 a julio/l8, y setiembre a diciembre/18, según se desprende del informe emitido por el Departamento Liquidaciones de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a Fs.45;

Que la citada Dirección ha efectuado la correspondiente liquidación reserva de fondos e imputación del gasto en el cual tendrá incidencia la presente erogación, como asimismo la Dirección de Asuntos Jurídicos, ha tomado la debida intervención de su competencia;

Que la Dirección General de Recursos Humanos, ha tomado la intervención pertinente, en virtud a lo establecido por el Decreto N° 2900/71 SGG;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia, ha tomado intervención al respecto;

Que la presente gestión encuadra en lo dispuesto por la Ley 9564 – Decreto Reglamentario N° 5467/04 MSAS;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° - Reconócese el adicional por horario atípico, a favor de la agente Viviana Lorena Rios, DNI N° 25.907.018, Categoría 19 - Carrera Enfermería – Tramo "A" – Escalafón Sanidad – del Hospital Materno Infantil "San Roque" de esta ciudad, por los períodos enero a junio/l7, agosto/l7 a julio/18, y setiembre a diciembre/l8, como asimismo el pago del mismo, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2° - Impútase el gasto a las siguientes cuentas del presupuesto vigente; Dirección de Administración 960 – Carácter 1 – Jurisdicción 45 – Subjurisdicción 00 – Entidad 0000 – Programa 19 – Subprograma 00 – Proyecto 00 – Actividad 04 - Obra 00 – Finalidad 3 – Función 12 – Fuente de Financiamiento 11 – Subfuente de Financiamiento 0001 – Inciso 1 – Partida Principal 1 – Partida Parcial 3/4/6 - Partida Subparcial 1708/1007/1037/1058/1075 – Departamento 84 – Ubicación Geográfica 07.

Art. 3° - Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, para que abone la suma que corresponda, a favor de la agente Lorena Viviana Rios, DNI N° 25.907.018, en virtud a lo dispuesto por el artículo 1° del presente decreto.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaría de Estado de Salud.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

DECRETO Nº 1507 MS

MODIFICANDO PRESUPUESTO
Paraná, 24 de septiembre de 2020

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa un corrimiento de cargos en el Servicio de Clínica Médica del Hospital "Dr. Felipe Heras" de Concordia y el reconocimiento de las funciones desempeñadas por los Profesionales Luis María Martínez Gil, DNI N° 5.826.874 y Omar Luis Alberto Saporito, DNI N° 23.144.840; y

CONSIDERANDO:

Que dicho corrimiento debe realizarse mediante designaciones interinas, disponiendo el nosocomio de los cargos necesarios para el mismo;

Que corresponde designar interinamente en el cargo vacante Jefe de Servicio del Servicio de Clínica Médica, al Dr. Luis María Martínez Gil, quien revista en un cargo Subjefe de Servicio – Carrera Profesional Asistencial Sanitaria - Escalafón Sanidad del Hospital "Dr. Felipe Heras" de Concordia, cargo que deberá retener por detentarlo en forma efectiva;

Que en el cargo Subjefe de Servicio del Servicio de Clínica Médica, retenido por el Dr. Martínez Gil corresponde designar interinamente al Dr. Omar Luis Alberto Saporito, quien revista actualmente como Personal Transitorio Suplente, hasta tanto el mismo se desempeñe como Jefe de Servicio;

Que obra en autos copia de la Disposición N° 178 de fecha 10.08.07 del mencionado nosocomio, mediante la cual se asignan las funciones de Jefe de Servicio del Servicio de Clínica Médica al Dr. Martínez Gil en virtud al fallecimiento del titular, habiéndose notificado de la misma en fecha 16.08.17;

Que mediante Decreto N° 2524/18 MS se establecieron los Niveles de Complejidad de los diferentes Establecimientos Asistenciales de la Provincia, clasificándolos de acuerdo a su Nivel de Riesgo y contemplando los Servicios que cada uno debe tener conforme dichos Niveles, desprendiéndose que el Hospital "Dr. Felipe Heras" de Concordia, pertenece al Nivel II Mediano Riesgo – Subnivel A, disponiendo de baja y mediana complejidad que requiere profesional especializado para su manejo, en la consulta externa, hospitalización general, urgencias y en los servicios de diagnóstico y tratamiento de patologías de bajo y mediano riesgo;

Que teniendo en cuenta que el Servicio de Clínica Médica del Hospital "Dr. Felipe Heras" de Concordia se encuentra funcionando de hecho, disponiendo del espacio físico necesario, que además los cargos están presupuestados y que el Personal Profesional se viene desempeñando en el mismo, corresponde proceder a la modificación parcial de la Estructura Orgánica del mencionado Nosocomio, en virtud a que la materialización de su creación no generará mayores costos a los ya imputados;

Que resulta procedente realizar una modificación presupuestaria mediante transferencia compensatoria de crédito, conforme planilla analítica del gasto que agregada forma parte integrante del presente decreto, habiendo tomado intervención la Oficina Provincial de Presupuestos informando que dicha Modificación resulta técnicamente viable, encuadrando la misma en los alcances del artículo 12° de la Ley 10.754;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración ambas del Ministerio de Salud se han expedido al respecto;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha emitido el informe de su competencia, según lo dispuesto por el Decreto N° 2900/71 SGG;

Que el presente trámite encuadra en lo establecido en el Decreto N° 4458/90 MGJOSP extendido a la Carrera Médico Asistencial por el Decreto N° 2378/91 MBSCyE y el artículo 1° del Decreto N° 5384/03 GOB y en el artículo 37° de la Ley 9892 - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art 1° - Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial - Ejercicio 2020, en la Jurisdicción 45 – Ministerio de Salud – Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital Felipe Heras, conforme planilla analítica del gasto por la suma de pesos doscientos diecisiete mil ($ 217.000,00), que agregada forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2° - Modifícase parcialmente la Estructura Orgánica del Hospital "Dr. Felipe Heras" de Concordia y créase el Servicio de Clínica Médica en el ámbito del mencionado Nosocomio, el cual estará bajo la órbita del Secretario Técnico, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 3° - Reconócense las funciones desempeñadas por el Dr. Luis María Martínez Gil, DNI N° 5.826.874, quien revista en un cargo Subjefe de Servicio - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria - Escalafón Sanidad del Hospital "Dr. Felipe Heras" de Concordia, como Jefe de Servicio del Servicio de Clínica Médica del

citado nosocomio, y el adicional por responsabilidad funcional, a partir del 10.08.07 y hasta la fecha del presente Decreto, conforme lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 4° - Reconócense las funciones desempeñadas por el Dr. Omar Luis Alberto Saportino, DNI N° 23.144.840, quien revista como Personal Suplente del Hospital "Dr. Felipe Heras" de Concordia, como Sub Jefe de Servicio del Servicio de Clínica Médica del mencionado nosocomio, y el adicional por responsabilidad funcional, a partir del 10.08.07 y hasta la fecha del presente Decreto, conforme lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 5° - Desígnase interinamente a partir de la fecha del presente decreto y hasta tanto se convoque el cargo a Concurso, al Dr. Luis María Martínez Gil, DNI N° 5.826.874, en el cargo vacante Jefe de Servicio del Servicio de Clínica Médica - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria – Escalafón Sanidad del Hospital "Dr. Felipe Heras" de Concordia, con retención del cargo Sub Jefe de Servicio que detenta en forma efectiva.

Art. 6° - Desígnase interinamente a partir de la fecha del presente decreto al Dr. Omar Luis Alberto Saporito, DNI N° 23.144.840, en el cargo Sub Jefe de Servicio del Servicio de Clínica Médica - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria - Escalafón Sanidad del Hospital "Dr. Felipe Heras" de Concordia, retenido por el Dr. Martínez Gil.

Art. 7° - Impútase el gasto a las siguientes cuentas del presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 05 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/3/4/6 - Partida Subparcial 1006/1600/1602/1612/1075/1036 - Departamento 15 – Ubicación Geográfica 02.

Art. 8° - Autorízase a la Dirección General de Administracion del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a los Profesionales Luis María Martínez Gil, DNI N° 5.826.874 y Omar Luis Alberto Saporito, DNI N° 23.144.840, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos precedentes del presente texto legal.

Art. 9° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaría de Estado de Salud.

Art. 10° - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 1513 MS

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 24 de septiembre de 2020

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa la reubicación de la agente Elsa Itati Cantero, DNI N° 24.348.242, a la Categoría 19 - Tramo "A" de la Carrera Enfermería, según lo establecido por la Ley N° 9564 y su Decreto Reglamentario N° 5467/04 MSAS; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada agente revista en un cargo Categoría 12 - Tramo "B" - Carrera Enfermería - Escalafón Sanidad del Hospital "San Martín" de Paraná;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por la legislación vigente en la Carrera Enfermería, se procede a la reubicación a la Categoría 19 - Tramo "A" - Carrera Enfermería - Escalafón Sanidad, en virtud de haber obtenido la agente Cantero el Título de Enfermera Profesional y su Matrícula Definitiva en fecha 09.01.19;

Que es procedente realizar una modificación de cargos conforme la planilla modificatoria de cargos de la planta permanente, la que agregada forma parte integrante del presente texto legal;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración ambas del Ministerio de Salud, se han expedido al respecto;

Que la Oficina Provincial de Presupuestos y la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia, han intervenido en las presentes;

Que la Dirección General de Recursos Humanos, ha realizado el informe técnico de competencia de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 2900/71 SGG;

Que la modificación de cargos de la planta de personal permanente, se encuadra en los términos del artículo 13° de la Ley 10.754;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° - Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial, Ejercicio 2020 – Ley 10.754 de la Jurisdicción 45 – Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital San Martín mediante transferencia compensatoria de cargos, conforme se discrimina en la planilla modificatoria de cargos de personal permanente, la que agregada forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2° - Reubícase a la agente Elsa Itati Cantero, DNI N° 24.348.242, a partir del 09.01.19, quien revista en un cargo Categoría 12 - Tramo "B" – Carrera Enfermería – Escalafón Sanidad a la Categoría 19 – Tramo "A" – Carrera Enfermería –Escalafón Sanidad del Hospital "San Martín" de Paraná, según lo establecido en la Carrera Provincial de Enfermería, conforme lo dispuesto por la Ley N° 9564 y su Decreto Reglamentario N° 5467/04 MSAS., en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 3° - Impútase el gasto al Presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 – Jurisdicción 45 –Subjurisdicción 00 – Entidad 0000 – Programa 19 – Subprograma 00 – Proyecto 00 – Actividad 03 – Obra 00 – Finalidad 3 – Función 12 – Fuente de Financiamiento 11 – Subfuente de Financiamiento 0001 – Inciso 1 – Partida Principal 1 – Partida Parcial 1/3/4/6 – Partida Subparcial 1007/1700/1037/1058/1075 – Departamento 84 – Ubicación Geográfica 07.

Art. 4° - Facúltase a la Dirección Generalde Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a la agente Elsa Itati Cantero, en concepto de lo dispuesto por el artículo 2° del presente decreto.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaría de Estado de Salud.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 1532 MS

ACEPTANDO ADSCRIPCION

Paraná, 28 de septiembre de 2020

VISTO:

El Decreto N° 245 de fecha 4 de febrero de 2020, de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el citado decreto, se autoriza la adscripción de la agente María Emilia Urribarri, DNI N° 30.393.763, Legajo N° 000115, personal dependiente de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia, al ámbito del Ministerio de Salud, a partir del 11.12.19;

Que los mencionados Organismos han dado su conformidad a lo interesado en autos;

Que la Dirección General de Recursos Humanos y la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud, han tomado la intervención de competencia;

Que por lo expuesto corresponde aceptar la adscripción de la agente María Emilia Urribarri en dicho organismo, a partir del 11.12.19 por el término de doce (12) meses;

Que la presente gestión encuadra en las disposiciones del artículo 39° de la Ley 9755, modificada por Ley 9.811, y en el artículo 6° - Incisos 1 y 2 de la Ley 10.271 modificada Ley 10.334;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° - Acéptese la adscripción de la agente María Emilia Urribarri, DNI N° 30.393.763, Legajo N° 000115, personal dependiente de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia, al ámbito del Ministerio de Salud, a partir del 11.12.19 por el término de doce (12) meses, conforme a lo expuesto precedentemente.

Art. 2° - El Ministerio de Salud, a través del área pertinente deberá presentar la documental que acredite la efectiva prestación de servicios por parte de la agente María Emilia Urribarri, ante la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Estado de Salud.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 1501 MS

AUTORIZANDO LLAMADO A LICITACION

Paraná, 22 de setiembre de 2020

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el Programa Diabetes del Ministerio de Salud, solicita la compra de insumos (insulina) para cuatro meses, destinada a pacientes diabéticos sin cobertura social; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo expuesto, dicha compra será destinada a la atención programada del consumo de insulina de los pacientes que se encuentran actualmente asistidos por el mencionado programa, en cumplimiento a lo establecido en la Ley 10.401, a través de la Resolución 263/04 SS, vigente en nuestra provincia, la cual dispone en el artículo 9º de la provisión gratuita de insulinas, descartables y tiras reactivas, dejando aclarado que la recepción de la mercadería se realizará en cámara de Vacunas dependiente de la Dirección General de Epidemiología del Ministerio de Salud, sito en calle Av. Francisco Ramírez y Vicente López y Planes de esta ciudad;

Que el Servicio de Endocrinología Diabetes y Nutrición del Hospital Materno Infantil "San Roque", de Paraná, ha informado que los insumos que se solicitan comprar, son correctas al uso médico y

que en su servicio se atiende a un número aproximado de 120 niños menores de 15 años;

Que el Departamento Integral del medicamento del Ministerio de Salud, ha emitido el informe de su competencia;

Que se adjuntan pliegos de condiciones particulares y pliegos de condiciones generales elaborados por la Dirección de Contrataciones MS, los que regirán el presente acto licitatorio y a fs. 22 se indica que el monto estimado a invertir, asciende a la suma de pesos cuarenta millones trescientos noventa y un mil setecientos cincuenta y dos con setenta seis centavos ($ 40.391.752,76);

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud, ha emitido el dictamen de su competencia;

Que la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, ha realizado la reserva de los fondos y la imputación del gasto;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia, ha tomado la intervención de su competencia;

Que la presente gestión se encuadra en la Ley Nº 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, Capítulo II – Título III – artículo 26º, inciso a), concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP, Título I – Capítulo I – artículo 5º, punto1º) y artículo 6º, punto 1º), Capítulo II – artículo 7º, punto 1), Título II – Decreto Modificatorio Nº 4800/18 MEHF y Decreto Nº 152/15 MS, artículo 3º modificado por Decreto Nº 2789/17 MS y Ley 10401;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º.- Autorízase a la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, a efectuar un llamado a licitación pública, para la compra de insumos (insulina) para cubrir 4 meses de tratamiento a pacientes diabéticos sin obra social, en el marco del Programa Diabetes del citado Ministerio, por el importe estimado de pesos cuarenta millones trescientos noventa y un mil setecientos cincuenta y dos con setenta seis centavos ($ 40.391.752,76) en concepto de lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º.- Apruébanse los pliegos de condiciones particulares, anexo de especificaciones técnicas y pliegos de condiciones generales, que agregados forman parte integrante del presente decreto.

Art. 3º.- Impútase el gasto a las siguientes cuentas del presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 – Carácter 1 – Jurisdicción 45 – Subjurisdicción 00 – Entidad 0000 – Programa 03 – Subprograma 00 -Proyecto 00 – Actividad 03 – Obra 00 – Finalidad 3 – Función 14 – Fuente de Financiamiento 11 – Subfuente de Financiamiento 0001 – Inciso 2 – Partida Principal 5 – Partida Parcial 2 – Partida Subparcial 0000 – Departamento 84 – Ubicación Geográfica 07.

Art. 4º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 5º: Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 1514 MS

ACEPTANDO RENUNCIA

Paraná, 24 de setiembre de 2020

VISTO:

La renuncia presentada por la agente Maricel Jorgelina Fabre, DNI N°27.834.505, a partir del 1 de octubre de 2019 por razones de índole particular; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada profesional revista en el cargo categoría 03 – Carrera Profesional – Tramo “C” - Escalafón General del Hospital “Escuela de Salud Mental”, de Paraná;

Que la Dirección de Sumarios dependiente de Fiscalía de Estado, informa que la agente Maricel Jorgelina Fabre, no se encuentra sumariada ni involucrada en información sumaria alguna;

Que la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Modernización del Estado, Ciencia y Tecnología y la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud, han intervenido en autos;

Que la presente gestión se encuadra en lo dispuesto en el artículo 34° inciso O) y artículo 57° de la Ley 9755 y artículo 43° de la Ley 9564;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º.- Acéptase la renuncia presentada por la agente Maricel Jorgelina Fabre, DNI N° 27.834.505, al cargo categoría 03 – Carrera Profesional – Tramo “C” - Escalafón General del Hospital “Escuela de Salud Mental”, de Paraná, a partir del 1 de octubre de 2019 por razones de índole particular, conforme a los considerandos precedentes.

Art. 2º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 3º: Comuníquese, publíquese, y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

DECRETO Nº 1533 MS

DEJANDO SIN EFECTO DESIGNACION INTERINA

Paraná, 28 de setiembre de 2020

VISTO:

El Decreto N° 1141/20 MS; y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 1° del mencionado decreto se dejó sin efecto la designación interina del Dr. Carlos Patricio Jerónimo Berbara, DNI N° 23.278.832, como Director General de Salud Mental del Ministerio de Salud, dispuesta por el artículo 3° del Decreto N° 20/20 MS;

Que por lo expuesto, resulta procedente designar como Director General de Salud Mental al licenciado Alejandro Pablo Ruiz, DNI N° 17.487.219, quien revista como Director Nivel VI (i) Carrera Profesional Asistencial Sanitaria – Escalafón Sanidad del Hospital Escuela de Salud Mental de Paraná;

Que a fin de no resentir el normal desenvolvimiento del hospital, resulta pertinente designar al licenciado Mauro Gieco, DNI N° 28.499.481, como Director del Hospital Escuela de Salud Mental de Paraná, quien revista interinamente en el cargo secretario técnico – Carrera Profesional Asistencial Sanitaria – Escalafón Sanidad de dicho nosocomio, otorgándole licencia en el cargo que ostenta en la Administración Pública Provincial;

Que corresponde dejar sin efecto la designación interina del licenciado Ruiz como Director del Hospital Escuela de Salud Mental, dispuesta por el artículo 3° del Decreto Nº 174/15 MS, como así también la designación interina del licenciado Gieco, como secretario técnico del mencionado hospital, dispuesta por el artículo 3º del Decreto Nº 2094/17 MS,

Que el presente se dicta en el ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículo 174º y 175º inciso 15) de la Constitución Provincial y artículo 18º de la Ley Nº 10093 y en el artículo 37º de la Ley 9892, Carrera Profesional Asistencial Sanitaria;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º.- Déjase sin efecto a partir de la fecha del presente decreto, la designación interina del licenciado Alejandro Pablo Ruiz, DNI Nº 17.487.219, como Director del Hospital Escuela de Salud Mental de Paraná, dispuesta por el artículo 3º del Decreto Nº 174/15 MS.

Art. 2º.- Desígnase a partir de la fecha del presente decreto, al licenciado en psicología Alejandro Pablo Ruiz, DNI Nº 17.487.219, como Director General de Salud Mental del Ministerio de Salud, con una remuneración equivalente a un cargo 38 Personal Fuera de Escalafón de la Ley 8620, quien revista en un cargo categoría 1 – Carrera Profesional – Tramo “C” Escalafón General del mencionado hospital, debiéndose otorgar licencia sin goce de haberes por ocupar un cargo de mayor jerarquía, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 3º.- Déjase sin efecto a partir de la fecha del presente decreto la designación interina del licenciado Mauro Gieco, DNI Nº 28.499.481, como secretario técnico Carrera Profesional Asistencial Sanitaria – Escalafón Sanidad del Hospital Escuela de Salud Mental de Paraná, dispuesta mediante el artículo 3º del Decreto Nº 2094/17 MS.

Art. 4º.- Desígnase interinamente a partir de la fecha del presente decreto al licenciado Mauro Gieco, DNI Nº 28.499.481, como director del Hospital Escuela de Salud Mental de Paraná, quien revista en un cargo categoría 5 – carrera Profesional – Tramo “C” - Escalafón General del mencionado nosocomio, debiéndosele otorgar licencia sin goce de haberes por ocupar un cargo de mayor jerarquía, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedente.

Art. 5º.- Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a abonar lo que corresponda a los profesionales Ruiz y Gieco, de conformidad a lo establecido en el presente texto legal.

Art. 6º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 7º: Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 1590 MS

DEJANDO SIN EFECTO FUNCIONES

Paraná, 5 de octubre de 2020

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se solicita el reconocimiento de las funciones de Jefa de División Jardín Maternal “Ternura” dependiente de la Dirección General del Primer Nivel de Atención del Ministerio de Salud, y el adicional por responsabilidad funcional, a favor de la agente Marisa Andrea Pérez, DNI Nº 23.880.498; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada agente, revista en categoría 5 -Carrera Profesional -Tramo "B"- Escalafón General, del Jardín Maternal "Ternura" del Ministerio de Salud;

Que por Decreto Nº 4443/17 MS, se reconocen y asignan en forma transitoria las funciones de Jefa de División Jardín Maternal "Ternura", a favor de la agente Marcela Verónica García, DNI Nº 26.332.195, a partir del 12/01/17, y la misma solicita la desafectación a dichas funciones a partir del 24/05/19;

Que obra en autos Disposición Nº 31/19 DGPNA, mediante la cual se desafecta de las citadas funciones a la agente García, y se asignan las mismas a partir del 24/05/19 a la agente Pérez;

Que el Departamento Planificación y el Departamento Personal, ambos del Ministerio de Salud, han realizado el informe técnico de su competencia;

Que la Dirección General de Recursos Humanos, ha tomado la intervención pertinente de acuerdo a lo establecido por el Decreto Nº 2900/71 SGG;

Que la Dirección General de Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos del citado Ministerio, se han expedido al respecto;

Que atento a lo expuesto en autos, corresponde dejar sin efecto las funciones de Jefa de División Jardín Maternal "Ternura", otorgadas por Decreto Nº 4443/17 MS, a la agente García y reconocer y asignar las mismas, como así también el correspondiente adicional por responsabilidad funcional, a partir del 24/05/19 a favor de la agente Pérez;

Que la delegación contable de la Contaduría General de la Provincia, ha tomado la intervención correspondiente;

Que la presente gestión se encuadra en lo dispuesto por Decretos Nºs. 4458/90 MGJOSP, 5384/03 GOB, 2426/04 GOB y 7376/08 GOB;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° - Déjanse sin efecto las funciones de Jefa de División Jardín Maternal "Ternura" dependiente de la Dirección General del Primer Nivel de Atención del Ministerio de Salud, otorgadas por Decreto Nº 4443/17 MS, a la agente Marcela Verónica García, DNI Nº 26.332.195, a partir del 24/05/19, atento lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2° - Reconócense las funciones de Jefa de División Jardín Maternal "Ternura" dependiente de la Dirección General del Primer Nivel de Atención del Ministerio de Salud, a favor de la agente Marisa Andrea Pérez, DNI Nº 23.880.498, categoría 5 -Carrera Profesional -Tramo "B" -Escalafón General del citado Jardín Maternal, y el adicional por responsabilidad funcional, a partir del 24/05/19 y hasta la fecha del presente decreto, atento a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 3° - Asígnanse en carácter transitorio, las funciones de Jefa de División Jardín Maternal "Ternura" dependiente de la Dirección General del Primer Nivel de Atención del Ministerio de Salud, a favor de la agente Marisa Andrea Pérez, DNI Nº 23.880.498, categoría 5 -Carrera Profesional -Tramo "B" -Escalafón General del citado Jardín Maternal, y otórgase el adicional por responsabilidad funcional, a partir de la fecha del presente decreto y hasta tanto desempeñe dichas funciones.

Art. 4° - Impútase el gasto a las siguientes cuentas del presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 -Carácter 1 -Jurisdicción 45 -Subjurisdicción 00 -Entidad 0000 -Programa 01 -Subprograma 00 -Proyecto 00 -Actividad 01 -Obra 00 -Finalidad 3 -Función 14 -Fuente de Financiamiento 11 -Subfuente de Financiamiento 0001 -Inciso 1 -Partida Principal 1 -Partida Parcial 1/3/4/6 -Partida Subparcial 1001/1100/1103/1111/1181/1031/1051/1075 -Departamento 84 -Ubicación Geográfica 07.

Art. 5° - Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar la suma que corresponda, a favor de la agente Marisa Andrea Pérez, DNI Nº 23.880.498, conforme a lo dispuesto en los artículos 2° y 3° del presente texto legal.

Art. 6° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 7° - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 1591 MS

RECONOCIENDO FUNCIONES

Paraná, 5 de octubre de 2020

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se tramita el reconocimiento de las funciones de Jefe de División Personal del Hospital "Dr. Luis Ellerman" de Rosario del Tala, a favor de la agente Hilda Beatriz Giupponi, DNI Nº 24.223.556, y el adicional por responsabilidad funcional correspondiente; y

CONSIDERANDO:

Que la agente Giupponi revista en un cargo categoría 07 - Jefe de Sección Arancelamiento - Carrera Administrativa - Escalafón General del referenciado nosocomio;

Que obran Disposiciones Internas Nºs. 02/18 y 05/18, por las cuales se encargan las funciones de Jefe de División Personal del Hospital "Dr. Luis A. Ellerman" de Rosario del Tala, a la agente Hilda Beatriz Giupponi, DNI Nº 24.223.556, por los períodos del 06/02/18 al 14/03/18 y del 14/04/18 al 13/05/18, en lugar de su titular la agente Nidia Beatriz Telleria, DNI Nº 12.281.909, quién hizo uso de licencia anual ordinaria;

Que el Departamento Personal y el Departamento Planificación, ambos del Ministerio de Salud, han tomado intervención de competencia;

Que la Dirección General de Recursos Humanos, ha emitido el informe pertinente de acuerdo a lo establecido por el Decreto Nº 2900/71 SGG;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud, ha dictaminado al respecto;

Que la Dirección General de Administración del citado Ministerio, ha efectuado el informe técnico pertinente, como asimismo la reserva de fondos y la imputación correspondiente;

Que la presente gestión encuadra en el Anexo I - Punto G - Decreto Nº 4458/90 MGJOSP - Decreto Nº 5384/03 GOB - Decreto Nº 2426/04 GOB;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° - Reconócense las funciones de Jefe de División Personal del Hospital "Dr. Luis Ellerman" de Rosario del Tala, a favor de la agente Hilda Beatriz Giupponi, DNI Nº 24.223.556, y el adicional por responsabilidad funcional, por los períodos del 06/02/18 al 14/03/18 y del 14/04/18 al 13/05/18, en virtud a los considerandos precedentes.

Art. 2° - Impútase el gasto a las siguientes cuentas del presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 20 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 03 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/3/4/6 - Partida Subparcial 1001/1100/1111/1181/1031/1051/1075 - Departamento 91 - Ubicación Geográfica 03.

Art. 3° - Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar el adicional por responsabilidad funcional, a favor de la agente Hilda Beatriz Giupponi, DNI Nº 24.223.556, en virtud de lo dispuesto en los artículos precedentes.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 1592 MS

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 5 de octubre de 2020

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa la reubicación de la agente Claudia Angela Paz, DNI Nº 23.162.605, a la categoría 19 -Tramo "A" de la Carrera Enfermería, según lo establecido por la Ley Nº 9564 y su Decreto Reglamentario Nº 5467/04 MSAS; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada agente revista en un cargo categoría 12 - Tramo "B" - Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad del Hospital "Behring" de Islas del Ibicuy;

Que de acuerdo a lo dispuesto por la legislación vigente en la Carrera Enfermería, se procede a la reubicación en la categoría 19 -Tramo "A" -Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad, en virtud de haber obtenido la agente Paz el título de Enfermera Profesional y su Matrícula Definitiva en fecha 08/03/19;

Que es procedente realizar una modificación de cargos conforme la planilla modificatoria de cargos de la planta permanente, la que agregada forma parte integrante del presente texto legal;

Que la Dirección General de Recursos Humanos, ha realizado el informe técnico de competencia de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Nº 2900/71 SGG;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración ambas del Ministerio de Salud, se han expedido al respecto;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto y la delegación contable de la Contaduría General de la Provincia, han intervenido en las presentes;

Que la modificación de cargos de la planta de personal permanente, se encuadra en los términos del artículo 13º de la Ley 10.754;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° - Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2020 - Ley 10.754 de la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Direcciones de Hospitales de Menor Nivel mediante transferencia compensatoria de cargos, conforme se discrimina en la planilla modificatoria de cargos de personal permanente, la que agregada forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2° - Reubícase a la agente Claudia Angela Paz, DNI Nº 23.162.605, a partir del 08/03/19, quien revista en un cargo categoría 12 -Tramo "B" -Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad en la categoría 19 -Tramo "A" -Carrera Enfermería - Escalafón Sanidad del Hospital "Behring" de Islas del Ibicuy, según lo establecido en la Carrera Provincial de Enfermería, conforme lo dispuesto por la Ley Nº 9564 y su Decreto Reglamentario Nº 5467/04 MSAS, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 3° - Impútase el gasto al presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 -Carácter 1 -Jurisdicción 45 -Subjurisdicción 00 -Entidad 0000 -Programa 19 -Subprograma 00 -Proyecto 00 -Actividad 02 -Obra 00 -Finalidad 3 -Función 12 -Fuente de Financiamiento 11 -Subfuente de Financiamiento 0001 -Inciso 1 -Partida Principal 1 -Partida Parcial 1/3/4/6 -Partida Subparcial

1007/1700/1715/1037/1058/1075 -Departamento 84 -Ubicación Geográfica 07.

Art. 4° - Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a la agente Claudia Angela Paz, en concepto de lo dispuesto por el artículo 2° del presente decreto.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 1593 MS

RECONOCIENDO FUNCIONES

Paraná, 5 de octubre de 2020

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se solicita el reconocimiento de las funciones de Jefe de División Mantenimiento y Servicios Generales del Hospital "Santa Rosa" de Chajarí, y el adicional por responsabilidad funcional, a favor del agente Walter Gabriel Ramón Comparín, DNI Nº 25.956.057; y

CONSIDERANDO:

Que el agente Comparín, revista en un cargo categoría 10 – Carrera Personal de Servicios Generales - Escalafón General del referenciado Departamento;

Que a fs. 2 obra Disposición Interna Nº 73/18, por la que se le asignan las funciones de Jefe de División Mantenimiento y Servicios Generales del Hospital "Santa Rosa" de Chajarí, al agente Walter Gabriel Ramón Comparin, DNI Nº 25.956.057, a partir del 01/l0/18 y mientras se desempeñe en las mismas;

Que el Departamento Planificación y el Departamento Personal, ambos del Ministerio de Salud, han realizado el informe técnico de competencia;

Que la Dirección General de Recursos Humanos, ha tomado la intervención pertinente de acuerdo a lo establecido por el Decreto Nº 2900/71 SGG;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del referido Ministerio, ha dictaminado al respecto;

Que la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, ha efectuado el informe técnico pertinente, como asimismo la reserva de fondos y la imputación correspondiente;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia, ha tomado la intervención pertinente;

Que corresponde encuadrar la presente gestión en lo dispuesto por Decretos Nºs. 4458/90 MGJOSP - 5384/03 GOB - 2426/04 GOB y 7376/08 GOB;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° - Reconócense las funciones de Jefe de División Mantenimiento y Servicios Generales del Hospital "Santa Rosa" de Chajarí, a favor del agente Walter Gabriel Ramón Comparín, DNI Nº 25.956.057, y el adicional por responsabilidad funcional, desde el 01/10/18 y hasta la fecha del presente decreto, en virtud a los considerandos precedentes.

Art. 2° - Asígnanse en forma transitoria, las funciones de Jefe de División Mantenimiento y Servicios Generales del Hospital "Santa Rosa" de Chajarí, a favor del agente Walter Gabriel Ramón Comparín, DNI Nº 25.956.057 y otórgase el adicional por responsabilidad funcional, a partir de la fecha del presente decreto y mientras se desempeñe en las mismas.

Art. 3° - Impútase el gasto a las siguientes cuentas del presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 24 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/3/4/6 - Partida Subparcial 1001/1100/1111/1181/1031/1051/1075 - Departamento 28 - Ubicación Geográfica 01.

Art. 4° - Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar el adicional por responsabilidad funcional, a favor del agente Walter Gabriel Ramón Comparín, DNI Nº 25.956.057, en virtud de lo dispuesto en los artículos precedentes.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 1594 MS

RECONOCIENDO FUNCIONES

Paraná, 5 de octubre de 2020

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se tramita el reconocimiento de las funciones de Jefa de Unidad del Servicio de Terapia Intensiva del Hospital "San Martín" de Paraná, y el adicional por responsabilidad funcional, a favor de la agente María del Carmen Romero, DNI Nº 17.850.363; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada agente, revista en categoría 19 -Tramo "A" -Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad del citado nosocomio;

Que obra en autos nota de fecha 14/02/18 del hospital ut supra referenciado, mediante la cual se solicita el reconocimiento de las funciones de Jefa de Unidad del Servicio de Terapia Intensiva, a favor de la agente Romero, en reemplazo de su titular la agente Patricia Verónica Del Valle, DNI Nº 21.582.433 quién pasa a cumplir funciones de Supervisora, a partir del 01/12/15 al 16/01/18;

Que el Departamento Personal y el Departamento Planificación, del Ministerio de Salud, han tomado debida intervención;

Que la Coordinación de Registro y Fiscalización de Profesionales y Auxiliares de la Salud, ha elaborado el informe técnico pertinente;

Que la Dirección General de Recursos Humanos, ha emitido el informe correspondiente;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud, ha dictaminado al respecto;

Que atento lo expuesto en autos, corresponde reconocer las funciones desempeñadas por la agente Romero como Jefa de Unidad, y el adicional por responsabilidad funcional, por el período 15/02/16 al 16/01/18, debiendo reconocerse el período 01/12/15 al 14/02/16 al solo efecto de su inclusión en el legajo personal como antecedente, atento al tiempo transcurrido desde los períodos en que dicha agente cumplió las funciones y la fecha en que presentó el reclamo y en virtud de los plazos de prescripción bienal;

Que la Dirección General de Administración del citado Ministerio, ha realizado la reserva de fondos y la imputación correspondiente;

Que la delegación contable de la Contaduría General de la Provincia, ha tomado la intervención al respecto;

Que la presente gestión se encuadra en los alcances de la Ley de Enfermería Nº 9564 -artículos 31° y 37º y su Decreto Reglamentario Nº 5467/04 MSAS;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° - Reconócense las funciones de Jefa de Unidad del Servicio de Terapia Intensiva del Hospital "San Martín" de Paraná, a favor de la agente María del Carmen Romero, DNI Nº 17.850.363, categoría 19 -Tramo "A" -Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad del citado nosocomio, por el período prescripto desde el 01/12/15 al 14/02/16 al solo efecto de su inclusión en el legajo personal como antecedente y el adicional por responsabilidad funcional por el período 15/02/16 al 16/01/18, atento lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2° - Impútase el gasto a las siguientes cuentas del presupuesto vigente: Dirección General de Administración 960 -Carácter 1 -Jurisdicción 45 -Subjurisdicción 00 -Entidad 0000 -Programa 19 -Subprograma 00 -Proyecto 00 -Actividad 03 -Obra 00 -Finali-

dad 3 -Función 12 -Fuente de Financiamiento 11 -Subfuente de Financiamiento 0001 -Inciso 1 -Partida Principal 1 -Partida Parcial 3/4/6 -Partida Subparcial 1716/1007/1037/1058/1075 -Departamento 84 -Ubicación Geográfica 07.

Art. 3° - Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar la suma que corresponda, a favor de la agente María del Carmen Romero, DNI Nº 17.850.363, en virtud de lo dispuesto por el artículo 1º del presente texto legal.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 1595 MS

DESIGNACION

Paraná, 5 de octubre de 2020

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa la Designación Interina de la Dra. Sandra Patricia Cortes, DNI Nº 28.133.188, como Profesional Asistente, para desempeñarse en la Casa del Joven dependiente de la Dirección General de Salud Mental del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que para tal fin se cuenta con un cargo vacante Profesional Asistente -Carrera Profesional Asistencial Sanitaria - Escalafón Sanidad de la Dirección General del Primer Nivel de Atención del Ministerio de Salud;

Que la Dra. Cortes, revista como Personal Suplente de la Casa del Joven, dependiente de la Dirección General de Salud Mental del citado Ministerio, por lo que el presente trámite no genera mayores costos a los ya imputados;

Que la Coordinación de Registro y Fiscalización de Profesionales de la Salud del Ministerio de Salud, ha tomado intervención, informando que la misma se encuentra debidamente matriculada;

Que la División Concurso, la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración, del Ministerio de Salud se han expedido al respecto;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha emitido el informe de su competencia, según lo dispuesto por el Decreto Nº 2900/71 SGG;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto ha tomado la intervención que le compete, emitiendo el informe técnico pertinente;

Que la delegación contable de la Contaduría General de la Provincia ha tomado la intervención de su competencia;

Que el presente trámite encuadra en el artículo 37° de la Ley 9892 – Carrera Profesional Asistencial Sanitaria;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° - Desígnase interinamente, a partir de la fecha del presente decreto y hasta tanto se convoque el cargo a concurso, a la Dra. Sandra Patricia Cortes, DNI Nº 28.133.188, en el cargo vacante Profesional Asistente -Carrera Profesional Asistencial Sanitaria - Escalafón Sanidad de la Dirección General del Primer Nivel de Atención para desempeñarse en la Casa del Joven dependiente de la Dirección General de Salud Mental del Ministerio de Salud, atento a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2° - Impútase el gasto a las siguientes cuentas del presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 01 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/4/6 - Partida Subparcial 1006/1036/1057/1075 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.

Art. 3° - Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a favor de la Dra. Sandra Patricia Cortes, DNI Nº 28.133.188, conforme lo dispuesto en el artículo 1º de la presente norma legal.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

SUCESORIOS

PARANA

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Lescano Raimundo s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 18678, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RAIMUNDO LESCANO, M.I. 5.931.651, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 18/03/1999. Publíquese por tres días.-

Paraná, 16 de octubre de 2020 – Lucila del Huerto Cerini, secretaria.

F.C. 04-00012993 3 v./27/11/2020

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la Ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de quien suscribe, en los autos caratulados "Mistura Miguel Angel Humberto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 17275, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL HUMBERTO MISTURA, M.I. 16954613, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en la ciudad del mismo nombre, en fecha 21-06-2016. Publíquese por tres (3) días.

Paraná, 02 de noviembre de 2020 – Silvina M. Lanzi, secretaria.

F.C. 04-00013033 3 v./27/11/2020

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Truffe Miguel Angel - García Fortunata Irma s/ Sucesorio ab intestato", Exp. Nº 15920, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de FORTUNATA IRMA GARCIA, M.I. 5.037.986, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 01/05/2020. Publíquese por tres días.-

Paraná, 28 de septiembre de 2020 – Lucila del Huerto Cerini, secretaria.

F.C. 04-00013036 3 v./27/11/2020

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Morales Juan Angel; Miño Sandra Fabiana s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18704, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JUAN ANGEL MORALES, M.I. 16.166.540, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 18/01/2020; y de SANDRA FABIANA MIÑO, M.I. 16.787.903, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 18/05/2020. Publíquese por tres días.

Paraná, 28 de agosto de 2020 - Lucila del Huerto Cerini, secretaria.

F.C. 04-00013076 3 v./30/11/2020

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Bione Rolando Luis; Grilli Nancy Estela s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 244 Bis, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de NANCY ESTELA GRILLI, MI 3.939.778, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecida en María Grande, en fecha 17/09/2020. Publíquese por tres días.

Paraná, 10 de noviembre de 2020 – Lucila del Huerto Cerini, secretaria.

F.C. 04-00013081 3 v./30/11/2020

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Sofía María Gracia Keller, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Alvarez Heraldo Omar – Fecker Anatilde Camila s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 34983, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de HERALDO OMAR ALVAREZ, LE Nº 5.771.297, fallecido en Paraná (ER), en fecha 05/04/2012 y de NATILDE CAMILA FECKER, DNI Nº 3.198.515, fallecida en Paraná (ER) en fecha 29/08/2013, vecinos que fueran del Departamento Paraná. Publíquense por un día.

Paraná, 17 de diciembre de 2019 – Celia E. Gordillo, secretaria.

F.C. 04-00013094 1 v./27/11/2020

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Nassivera Luis s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 16365, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de LUIS NASSIVERA, M.I. 5.943.679, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 13.09.2014.- Publíquese por tres.

Paraná, 26 de febrero de 2019 - Silvina M. Lanzi, secretaria.

F.C. 04-00013104 3 v./01/12/2020

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Sofía María Gracia Keller, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Moine Atilio Gregorio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 35250, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ATILIO GREGORIA MOINE, DNI Nº 5.919.203, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en María Grande (ER), en fecha 03/08/2020. Publíquese por un día.

Paraná, 27 de octubre de 2020 – Celia E. Gordillo, secretaria.

F.C. 04-00013105 1 v./27/11/2020

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 de la ciudad de Paraná, Dr. Américo Daniel Luna -a/c-, Secretaría Nº 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Dechant Pedro - Wasinger Aiprubina - Aiprusina- Prosina s/ Sucesorio ab intestato", Expediente Nº 30462, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de PEDRO DECHANT, Documento Nacional Identidad 2.043.967, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Crespo, el 25-01-1990; y de AIPRUBINA o AIPRUSINA o PROSINA WASINGER, Documento Nacional Identidad 5.376.793, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Crespo el 14-06-2003.- Publíquese por un (1) día.

Paraná, 20 de octubre de 2020 – Perla N. Klimbovsky, secretaria.

F.C. 04-00013106 1 v./27/11/2020

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de la ciudad de Paraná, Dra. Elena B. Albornoz, Secretaría Nº 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "García María Liliana y Franzot Julio Antonio s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 24116, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA LILIANA GARCIA, DNI N° 11.071.299, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en la ciudad de Paraná, en fecha 05/06/2019 y de JULIO ANTONIO FRANZOT, DNI N° 5.868.264, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en 31/08/2019.- Publíquese por un día.

Paraná, 13 de noviembre de 2020 - Juliana María Ortiz Mallo, secretaria.

F.C. 04-00013109 1 v./27/11/2020

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la Ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de quien suscribe, en los autos caratulados "Gieco Silvia Beatriz s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 17374, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de SILVIA BEATRIZ GIECO, M.I. 11.512.177, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecía en la ciudad del mismo nombre, en fecha 18-06-2019. Publíquese por tres (3) días.

Paraná, 24 de noviembre de 2020 – Silvina M. Lanzi, secretaria.

F.C. 04-00013111 3 v./01/12/2020

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la ciudad de Paraná, Dr. Américo Daniel Luna -a/c-, Secretaría N° 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "López Erminda Antonia s/ Sucesorio ab intestato", Expediente N° 30681, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ERMINDA ANTONIA LOPEZ, MI 1.501.270, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná - Entre Ríos, en fecha 05-03-2020. Publíquese por un (1) día.

Paraná, 2 de octubre de 2020 - Perla N. Klimbovsky, secretaria.

F.C. 04-00013114 1 v./27/11/2020

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Buchet Sadi, Venturini Hermelia Luisa y Buchet Néstor Domingo s/ Sucesorio ab intestato (***digital***)", Exp. N° 20924, cita y emplaza por el termino de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de HERMELIA LUISA VENTURINI, DNI N° 2.369.781, fallecida en Paraná, en fecha 29/05/2018, NESTOR DOMINGO BUCHET, DNI N° 16.614.683, fallecido en Paraná, en fecha 04/05/2018 y SADI BUCHET, DNI N° 5.890.813, fallecido en Paraná, en fecha 04/06/2019,vecinos que fueron del Departamento Paraná. Publíquese por tres días.

Paraná, 24 de agosto de 2020 – Noelia Telagorri, secretaria.

F.C. 04-00013120 3 v./01/12/2020

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Marino Amadeo Joel Augusto s/ Sucesorio ab intestato", Exp. Nº 19399, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de AMADEO JOEL AUGUSTO MARINO, M.I. 5.940.034, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 06/08/2020. Publíquese por un día.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

Paraná, 1 de octubre de 2020 – Víctor Manuel Bertello, secretario.

F.C. 04-00013121 1 v./27/11/2020

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, N° 1, de la ciudad de Colón, de esta Provincia, a cargo de Dra. María José Diz, Juez, Secretaría del Dr. Juan Carlos Benítez, secretario, en los autos caratulados "Bonnin Nora María s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 15123-20, cita y emplaza, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento del causante BONNIN NORA MARÍA, DNI Nº 12.192.053, vecina que fuera de este Departamento y que fallecieran sin dejar testamento conocido el día 15 de Octubre de 2020, en la Provincia de Entre Ríos, para que en el término de 30 días lo acrediten.

La resolución que así lo ordena, en su parte pertinente indica: "Colón, 30 de Octubre de 2020. Publiquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial. Fdo. María José Diz, Juez".

Secretaría, 10 de noviembre de 2020 – Juan Carlos Benítez, secretario.

F.C. 04-00013003 3 v./27/11/2020

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, E. Ríos, con asiento en la calle Primera Junta N° 93, a cargo de la Dra. María José Diz, Jueza, Secretaría a/c del Dr. Juan Carlos Benítez, secretario, en los autos caratulados "Viollaz Rogelio Ricardo s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 15058-20), cita y emplaza por 30 días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de Don VIOLLAZ ROGELIO RICARDO, DNI Nº 8.562.456, vecino que fuera de la ciudad de Colón, domiciliado J.J. Urquiza N° 1372, de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, y que falleciera en fecha 16 de septiembre de 2019, en la ciudad de Colón, Provincia de entre Ríos.-

La resolución que lo dispone textualmente dice: "Colón, 28 de septiembre de 2020.- (...) Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.- (...). Fdo. Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 26 de octubre de 2020 – Juan Carlos Benítez, secretario.

F.C. 04-00013009 3 v./27/11/2020

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de la Jueza Dra. Dra. María José Diz, Secretaría única a cargo del Dr. Juan Carlos Benítez, secretario, en los autos caratulados "Romero Ramón Humberto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 15013-20, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante RAMON HUMBERTO ROMERO, DNI 6.240.053, vecino que fuera de Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, fallecido el día 15 de diciembre de 2013, en la ciudad de Colón, Entre Ríos.

La resolución que ordena la presente en su parte pertinente establece: "Colón, 09 de septiembre de 2020... Declárese abierto el juicio sucesorio de Ramón Humberto Romero, DNI N° 6.240.053, vecino que fue del Departamento Colón. Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días Art. 2340 del Código Civil y Comercial. Fdo. Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 22 de octubre de 2020 – Juan C. Benítez, secretario.

F.C. 04-00013051 3 v./30/11/2020

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº Uno de la Ciudad de Colón, E.R., a cargo de la Dra. María José Diz, Jueza, Secretaría del Dr. Juan Carlos Benítez, secretario provisorio, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante don VICTOR MARIO SEIJAS, de nacionalidad argentino, identificado con DNI Nº 12.854.725, con último domicilio en calle Moreno Nº 284 de la ciudad de Colon, E.R., fallecido en Colon, E.R el 29 de agosto de 2020, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial, en los autos caratulados: "Seijas Víctor Mario s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 15070-2020.-

La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente dice: "Colón, 28 de septiembre de 2020.- ... Declárase abierto el juicio sucesorio de Víctor Mario Seijas, DNI Nº 12.854.725, vecino

que fue del Departamento Colón.- Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.- ... Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 19 de octubre de 2020 - Juan Carlos Benítez, secretario.

F.C. 04-00013068 3 v./30/11/2020

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº Dos de la ciudad de Colón, E.R., a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante MABEL ELVECIA GONZALEZ, de nacionalidad argentina, identificada con DNI Nº 4.205.348, con último domicilio real en calle Jorge Durand Nº 287, Barrio Medalla Milagrosa, Colon, E.R., fallecida en Colon, E.R., el 23 de julio de 2017, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "González Mabel Elvecia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 14432 - Año: 2020.-

La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente dice: "Colón, 29 de julio de 2020. Visto: ... Resuelvo: ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Mabel Elvecia González, DNI Nº 4.205.348, vecina que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.- ... Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 19 de octubre de 2020 - Flavia C. Orcellet, secretaria.

F.C. 04-00013069 3 v./30/11/2020

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Colón, a cargo del Dr. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet, secretaria, en autos caratulados "Ramírez Antonio Francisco - Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 14556); cita y emplaza por tres veces, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de don RAMIREZ ANTONIO FRANCISCO, argentino, D.N.I. N° 5.853.934, fallecido el 18 de diciembre de 1997 en la ciudad de Villa Elisa de esta jurisdicción, con último domicilio en Bvard. Francou N° 1763 en la ciudad de Villa Elisa, hijo de Pedro Antonio Ramírez y de María Teresa Picullo, nacido en Gualeguaychú el16 de octubre de 1932,-

La resolución que ordena en lo pertinente expresa: "Colón, 14 de octubre de 2020. Visto: ... Resuelvo: 1.- Tener ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Antonio Francisco Ramírez, L.E. N° 5.853.934, vecino que fuera de la ciudad de Villa Elisa, de este departamento. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.- Librar oficio ... 5.- Manifestar ... 6.- Dar ... 7.- Comunicar ... 8.- Tener ... 9.- Tener presente ... 10.- Hacer saber ... A lo demás, oportunamente. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, octubre de 2020 – Flavia C. Orcellet, secretaria.

F.C. 04-00013087 3 v./01/12/2020

— — —

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, de la ciudad de Colón, a cargo de la Dra. María José Diz, Jueza, Secretaría del Dr. Juan Carlos Benítez, secretario, en autos caratulados "Cooke Estela María s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 14959-20, se cita y emplaza, por el término de treinta días, a los herederos y acreedores, que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ESTELA MARIA COOKE, argentina, mayor de edad, identificada con D.N.I. Nº 16.064.936, vecina que fue de éste Departamento Colon, Provincia de Entre Ríos, y que falleciera en la ciudad de Villa Elisa, Entre Ríos, en fecha 26 de Enero de 2019.-

Para mayores recaudas se transcribe la parte pertinente de la resolución, que así lo dispone: "Colón, 27 de mayo de 2020.- ... Publiquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.- ... Fdo. Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 29 de octubre de 2020 – Juan Carlos Benítez, secretario.

F.C. 04-00013107 3 v./01/12/2020

— — —

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Colón, Pcia. de Entre Ríos, a cargo del Juez Arieto Alejandro Ottogalli, Secretaria a cargo de la Dra. Flavia C. Orcellet, en autos caratulados "Morel Vulliez Neris Celso s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14552, cita y emplaza para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de don NERIS CELSO MOREL VULLIEZ, DNI N° 5.823.809, vecino que fuera de San José, Departamento Colón, Pcia. de Entre Ríos, fallecido en San José, Departamento Colón, Peía. de Entre Ríos, el día 16 de agosto de 2020.

La resolución que lo ordena, reza: "Colón, 7 de octubre de 2020. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- ... 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Neris Celso Morel Vulliez, DNI N° 5.823.809, vecino que fue de la ciudad de San José, Dpto. Colón. ... 4.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten; bajo apercibimiento de ley ... Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 04 de noviembre de 2020 – Flavia C. Orcellet, secretaria.

F.C. 04-00013115 3 v./01/12/2020

— — —

CONCORDIA

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 Dr. Julio C. Marcogiuseppe, de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, Secretaría de quien suscribe, correo institucional: jdocyc1-con@jusentrerios.gov.ar. en los autos caratulados: "Paoloni Mabel Ana Lia s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 13307), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por doña PAOLONI MABEL ANA LIA, DNI 12.603.262, era de nacionalidad argentina, de 60 años de edad, estado civil casada con el Sr. Ismael Alberto Noriega, hija de Darío Omar Basilio Paoloni y de Elicia Ramona Berezaga, nacida el día 13 de junio de 1959 y cuyo fallecimiento ocurrió en Concordia, Entre Ríos, el día 08 de enero del año 2.020, estando su último domicilio real en calle Hipólito Yrigoyen 1738, de Concordia, provincia de E. Ríos

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente reza: "Concordia, 23 de octubre de 2020. Resuelvo: 1- Tener por presentados a Ismael Alberto Noriega, Ismael Alejandro Noriega Paoloni, Patricio Emanuel Noriega Paoloni y Luciana Noriega Paoloni, con el patrocinio letrado del Dr. Sebastián Alberto Victorio, con domicilio constituido, por parte se le da intervención. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Mabel Ana Lia Paoloni, MI Nº 12.603.262, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los electos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta olas corridos a los herederos y/o sucesores de la causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, bajo apercibimiento de ley -Art. 728 Inc. 2°) CPCC y Art. 2340 CCC Ley 26.994- - 5.- Tener presente la declaración de que la causante no cuenta con otros descendientes conocidos, conforme lo prescriben los Arts. 718 in fine, 728 y 142 del CPCC. ... A lo demás, oportunamente. Fdo. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial.

Concordia, 27 de octubre de 2020 – José María Ferreyra, secretario.

F.C. 04-00012934 3 v./27/11/2020

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta ciudad de Concordia, Prov. de Entre Ríos, a cargo del Dr. Gabriel Belén; Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, en los autos caratulados: "Chaparro María Presentación s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 9027), cita por el término de 30 días corridos bajo apercibimiento de ley, a quienes se consideren con derechos, para que así lo acrediten, a los bienes quedados por el fallecimiento de la causante CHAPARRO MARÍA PRESENTACIÓN, DNI Nº 3.611.031, ocurrido el día 16 de octubre de 2013 en el Dpto. Concordia, Prov. de Entre Ríos, con último domicilio en la ciudad de Concordia.

Como recaudo se trascribe la resolución que así lo dispone y que en su parte pertinente dice: "Concordia, 23 de octubre de 2020. Visto: ... Resuelvo: 1.- Tener presente el comprobante de pago de Tasa de Justicia acompañado, por cumplimentado lo ordenado por resolución de fecha 16.10.2020 y por presentada a la Dra. Carolina Fontana, en representación de los Sres. Néstor Carlos y Aníbal Armando Leite, en mérito a las facultades consignadas en los poderes acompañados, con el domicilio denunciado por constituido, por parte, désele intervención. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de María Presentación Chaparro, DNI N° 3.611.031, vecina que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren

con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. 4.- ... 5.- Librar Oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos de la Provincia, con sede en la ciudad de Paraná. 6.- Manifestar si existen otros herederos conocidos, denunciando nombres y domicilios. 7. ... 8.- ... 9.- ... Gabriel Belén, Juez".

Concordia, 28 de octubre de 2020 – Gimena Bordoli, secretaria.

F.C. 04-00013005 3 v./27/11/2020

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 de la ciudad de Concordia, Dr. Diego Luis Esteves, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "González José Pedro s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9218, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de JOSÉ PEDRO GONZALEZ, DNI Nº 14.687.514, vecino que fuera de esta ciudad, fallecido en Concordia en fecha 17/08/2020.

La resolución que así lo ha dispuesto en su parte pertinente dice: "Concordia, 3 de noviembre de 2020.- Visto... Resuelvo:... 2.-Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada, decretar la apertura del juicio sucesorio de José Pedro González, DNI N° 14.687.514, fallecido en fecha 17/08/2020, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar a publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta días corridos se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. (...) Fdo: Diego Luis Esteves. Juez interino".

Correo institucional: jdocyc6-con@jusentrerios.gov.ar

Concordia, 10 de noviembre de 2020 - Natalia Gambino, secretaria.

F.C. 04-00013007 3 v./27/11/2020

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de Concordia, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez interino, Secretaría a cargo de la suscripta, en los autos caratulados "Muller Jorge Néstor Augusto y Blanc Norma María - Sucesorio ab intestato", Expte. N° 10.279, cita por el plazo de treinta (30) olas corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten, de Don JORGE NESTOR AUGUSTO MULLER, DNI 7.852.497, fallecido en esta ciudad de Concordia, en fecha 09 de septiembre del 2009, y de Doña NORMA MARIA BLANC, DNI 11.381.416, fallecida en San Salvador, E.R. en fecha 13 de julio del 2014, vecinos que fueren de la ciudad de Concordia, Entre Ríos. Los edictos se publicarán por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario de esta ciudad.

Como recaudo se transcribe a continuación la resolución que, en lo pertinente dispone: "Concordia, 22 de octubre de 2020.- Visto: ... Resuelvo: ... 3.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de las partidas de defunción acompañadas y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del C.P.C., declárese abierto el juicio sucesorio de Jorge Néstor Augusto Muller, DNI Nº 7.852.497, fallecido en fecha 09 de septiembre del 2009 y Norma María Blanc, DNI N° 11.381.416, fallecida en fecha 13 de julio del 2014 ambos en esta ciudad de Concordia, E.R y vecinos que fueron de ésta ciudad. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1/8/2015 y Art. 728 del CPCyC). ... A lo demás oportunamente. Notifíquese, conforme Arts. 1 y 4 Acordada 15/18 SNE. Fdo.: Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez interino".

Concordia, 5 de noviembre de 2020 – Ana María Noguera, secretaria.

F.C. 04-00013008 3 v./27/11/2020

— — —

En virtud de la resolución judicial, recaída en los autos caratulados: "González Marina Fabiana s/ Sucesión ab intestato", Expte. N° 13276, en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, a cargo del Dr. Julio Cesar Marcogiuseppe, Juez, Secretaria N° 1 a cargo del Dr. José María Ferreyra, secretario, se cita por el término de 30 días corridos, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: MARINA FABIANA GONZALEZ, D.N.I. N° 23.009.100, hijo de Ramón González y Adriana Benítez, quien tuviera su último domicilio en calle Saavedra N° 727 de esta ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, y falleciera el día 06/08/2020, en la ciudad de Concordia-

Para mejor proveer se transcribe la resolución judicial que así lo dispone que en su parte pertinente dice: "Concordia, 22 de septiembre de 2020. Visto: ... Resuelvo: 1. ... 2. Decretar la apertura del juicio sucesorio de Marina Fabiana González, DNI Nº 23.009.100, vecina que fuera de ésta ciudad. 3. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley – Art. 728 Inc. 2°) CPCC y Art. 2340 C.C.C. Ley 26.994-. Hacer saber que los edictos deberán contener todos los datos necesarios para que quienes son citados tomen conocimiento cabal del motivo de su citación, apercibimiento de ley. 4. ... 5. Oficiar al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos de la ciudad de Paraná (E.R.) (confr. Art. 135 Decreto Ley 6964). 6. Dar intervención al Ministerio Fiscal y a la Representante del Ministerio Pupilar -Art. 722 Inc. 1°) del CPCC-. 7. ... 8. ... 8. ... 9. ... Notifíquese conforme Arts. 1 y 4 Acordada 15/18 SNE. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 25 de setiembre de 2020 – José María Ferreyra, secretario.

F.C. 04-00013011 3 v./27/11/2020

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de Concordia, Entre Ríos, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaria Nº 3 a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, en autos caratulados "Chiron, Catalina s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 9005, cita por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de la causante CATALINA CHIRON, D.N.I. Nº 5.030.348, que fuera vecina y fallecida en fecha 09.10.2014 en esta ciudad de Concordia.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente, dice: "Concordia, 11 de septiembre de 2020.-..., Resuelvo:, 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Catalina Chiron, D.N.I. N° 5.030.348, vecina que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten.- ... Fdo. Gabriel Belén, Juez".

Concordia, 30 de setiembre de 2020 – Gimena Bordoli, secretaria.

F.C. 04-00013017 3 v./27/11/2020

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de esta ciudad de Concordia (E.R.) a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente, Secretaría Nº 4 a cargo del Dr. Alejandro Centurión, suplente, en los autos caratulados: "González Manuel s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 7005), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos aquellos que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante: MANUEL GONZÁLEZ, DNI 8.422.742, fallecido el 13 de septiembre de 2020, vecino que fue de esta ciudad de Concordia.

Como recaudo se transcribe la resolución que en lo pertinente dice: "Concordia, 27 de octubre de 2020.- Visto: ...; Resuelvo: 1.- ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Manuel González, D.N.I. Nº 8.422.742, vecino que fue de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.-- 5.- ... 6.- ... 7.-- 8.-- 9.- ... Fdo. Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente".

Concordia, 28 de octubre de 2020 - Alejandro Centurión, secretario suplente.

F.C. 04-00013029 3 v./30/11/2020

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Concordia, a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Martinoli, Mario Alberto s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 13313), cita por el término de treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de la causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes, dejados por el fallecimiento del causante MARIO ALBERTO MARTINOLI, DNI N° 5.832.380, vecino que fuere de la ciudad de Concordia, fallecido el 15 de septiembre de 2020 en la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, para que comparezcan y lo acrediten en autos.

Como recaudo se transcribe la resolución que así ordena, en su parte pertinente dice: "Concordia, 30 de febrero de 2019. Visto: ... Resuelvo: 1.- Tener... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Mario Alberto Martinoli, MI N° 5.832.380, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el

Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, tamaño mínimo de fuente cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley -Art. 728, Inc. 2°) CPCC y Art. 2340 CCC Ley 26.994-. 4.- Dar... 5.- Tener presente... 6.- Librar Oficio... 7.-Dar intervención... 8.- Hacer saber... A lo demás, oportunamente... Fdo: Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 02 de noviembre de 2020 – José María Ferreyra, secretario.

F.C. 04-00013034 3 v./30/11/2020

— — —

El Juez a cargo Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Concordia, Dr. Julio C. Marcogiuseppe, y Secretaría N° 1 de quien suscribe; en autos caratulados "Sandoval Jorge Horacio s/ Sucesorio ab intestato", Nº 13222, cita y emplaza por el termino de diez días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don JORGE HORACIO SANDOVAL, D.N.I. 17.309.813 fallecido en esta ciudad en fecha 12 de mayo del año 2019, vecino que fuera de esta ciudad de Concordia, para que comparezcan ante este Juzgado y lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Concordia, 30 de septiembre de 2020. ... 3. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta días corridos, a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley, Art. 728 Inc. 2º) CPCC y Art. 2340 CCC Ley 26.994-. Hacer saber que los edictos deberán contener todos los datos necesarios para que quienes son citados tomen conocimiento cabal del motivo de su citación".

Concordia, 5 de noviembre de 2020 – José María Ferreyra, secretario.

F.C. 04-00013035 3 v./27/11/2020

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Concordia N° 1, a cargo del Dr. Julio César Marcogiuseppe, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. José María Ferreyra, en autos caratulados: "Ferreyra Darío s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13224, cita y emplaza por 30 días corridos días a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del señor DARIO FERREYRA, DNI N° MI 5.799.095, vecino que fuere de esta ciudad, ocurrido el día 14 de agosto de 2019, en la ciudad de Concordia -Entre Ríos, bajo apercibimiento de ley.-

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente reza: "Concordia, 14 de agosto de 2020. Resuelvo: 1. Tener por presentados a Inés Varga, LC N° 4.835.138, David Daría Ferreyra, DNI Nº 17.316.675- y Débora Inés Ferreyra, DNI N° 30.527.124, en ejercicio de su propio derecho, con el patrocinio letrado del Dr. Carlos Esteves, con domicilio denunciado constituído, por parte, se le otorga intervención. 2. Decretar la apertura del juicio sucesorio de Darío Ferreyra, MI Nº 5.799.095, vecino que fuera de ésta ciudad. 3. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley -Art. 728 Inc. 2°) CPCC y Art. 2340 C.C.C. Ley 26.994-. Hacer saber que los edictos deberán contener todos los datos necesarios para que quienes son citados tomen conocimiento cabal del motivo de su citación. 4 5. Oficiar al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos de la ciudad de Paraná (E.R.) (confr. Art. 135 Decreto Ley 6964). 6 7 ... 8 9 A lo demás, Oportunamente. Firmado: Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 23 de setiembre de 2020 – José María Ferreyra, secretario.

F.C. 04-00013040 3 v./27/11/2020

— — —

El Sr. Juez a cargo el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Concordia, Dr. Gabriel Belén, Secretaría a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, en los autos caratulados "Piana Blanca Ester s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. Nº 9048), cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de BLANCA ESTER PIANA, DNI 3.936.120, vecina que fuera de esta ciudad, fallecida en Concordia en fecha 22 de diciembre de 2007.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Concordia, 5 de noviembre de 2020. Visto:... Resuelvo: 1.- ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Blanca Ester Piana, D.N.I. F Nº 3.936.120, vecina que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. ... Notifíquese conforme los Arts. 1 y 4 del Acuerdo General STJ Nº 15/18 SNE. Gabriel Belén, Juez".

Concordia, 6 de noviembre de 2020 – Alejandro Centurión, secretario subrogante.

F.C. 04-00013072 3 v./30/11/2020

— — —

El Sr. Juez a cargo el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de la ciudad de Concordia, Dr. Alejandro Daniel Rodríguez (Juez interino), Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Celestino Santos s/ Sucesorio ab intestato", Expte Nº 10241, cita y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de SANTOS CELESTINO, DNI 5.710.389, vecino que fuera de esta ciudad, fallecido en la misma en fecha 05 de septiembre de 1993.-

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Concordia, 04 de septiembre de 2020.- 1.- ... 2.- ... 3.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del C.P.C., declárese abierto el juicio sucesorio de Santos Celestino, DNI Nº 5.710.389, fallecido en fecha 05 de septiembre de 1993 vecino que fuera de la ciudad de Concordia, E.R. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley Nº 26.994, vigente a partir del 1º/08/2015 y Art. 728 del CPCyC). 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- Líbrese oficio a la Dirección General del Notariado, Registro y Archivo- Sección Juicios Universales con sede en Paraná (Disposición Técnico Registral Nº 5 D.G.N.R.A. del 8/11/2006) en formulario 04. 10.- ... 11.- ... 12.- ... A lo demás oportunamente. Notifíquese, conforme Arts. 1 y 4 Acordada 15/18 SNE. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez interino".

Concordia, 21 de octubre de 2020 – Ana María Noguera, secretaria.

F.C. 04-00013073 3 v./30/11/2020

— — —

El Sr. Juez a cargo el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 de la ciudad de Concordia, Dr. Diego Luis Esteves (Juez interino), Secretaría a cargo de quien suscribe, sito en Mitre 26/28, en los autos caratulados "Nuñez, Hugo Andrés s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. Nº 9117), cita y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de HUGO ANDRES NUÑEZ, DNI 13.519.264, vecino que fuera de esta ciudad, fallecido en la misma en fecha 25 de julio de 2019.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Concordia, 18 de septiembre de 2020.- Visto:: (...) Resuelvo: 1.- ... 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada, decretar la apertura del juicio sucesorio de Hugo Andrés Núñez, DNI Nº13.519.264, fallecido en fecha 25/07/2019, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar a publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta días corridos se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. ... A lo demás, oportunamente. Notifíquese, conforme Arts. 1 y 4 Acordada 15/18 SNE. Fdo: Diego Luis Esteves, Juez interino".

Correo institucional: jdocyc6-con@jusentrerios.gov.ar

Concordia, 30 de septiembre de 2020 – Natalia Gambino, secretaria.

F.C. 04-00013074 3 v./30/11/2020

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 de la ciudad de Concordia, Dr. Diego Luis Esteves, interino, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Molina Ramón Natividad s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 9220, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RAMON NATIVIDAD MOLINA, DNI Nº 5.791.412, fallecido en Concordia en fecha 17/10/2014, vecino que fuera de esta ciudad.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 5 de noviembre de 2020. Visto: ... Resuelvo: 1. ... 2. Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada, decretar la apertura del juicio sucesorio de Ramón Natividad Molina, DNI Nº 5.791.412, fallecido en fecha 17/10/2014, vecino que fuera de esta ciudad. 3. Mandar a publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta días corridos se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. (...) Fdo. Diego Luis Esteves, Juez interino".

Correo institucional jdocyc6-con@jusentrerios.gov.ar

Concordia, 20 de noviembre de 2020 – Natalia Gambino, secretaria.

F.C. 04-00013101 3 v./01/12/2020

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 de la ciudad de Concordia, sito en calle Mitre N° 26/28, 2° piso, Dr. Diego Luis Esteves, interino, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Candiani Elsa Inés s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9225, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ELSA INES CANDIANI, DNI N° 5.480.101, fallecida en Concordia en fecha 18/10/2020, vecina que fuera de esta ciudad.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 10 de noviembre de 2020. Visto: ... Resuelvo: 1. ... 2. Decretar la apertura del juicio sucesorio de Elsa Inés Candiani, DNI Nº 5.480.101, fallecida en fecha 18/10/2020, vecina que fuera de esta ciudad. 3. Mandar a publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta días corridos se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4. ... 5. ... 6. ... 7. ... 8. ... 9. ... 10. ... Notifíquese, conforme Arts. 1 y 4 Acordada 15/18 SNE. Fdo. Diego Luis Esteves, Juez interino".

Correo institucional jdocyc6-con@jusentrerios.gov.ar

Concordia, 17 de noviembre de 2020 – Natalia Gambino, secretaria.

F.C. 04-00013102 3 v./01/12/2020

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, suplente, Secretaría a cargo de la suscripta, en autos caratulados "Percara Delio Miguel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9959, cita y emplaza por el término de treinta días a todos aquellos que se consideren con derechos a los bienes dejados por el fallecimiento de DELIO MIGUEL PERCARA, DNI N° 5.822.456, fallecido en fecha 16 de abril de 2016 en Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, vecino que fue de esta ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, bajo apercibimiento de ley.

La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice: "Concordia, 3 de junio de 2019. 1. Tener por presentados a Elba Ramona Camino, MI N° 4.989.962, con domicilio real en calle Laprida N° 1534, de esta ciudad, Rubén Miguel Percara, MI N° 23.009.443, con domicilio en calle Laprida N° 1534, de esta ciudad, Claudio Andrés Percara, MI N° 25.065.344, con domicilio en calle Pablo Stampa N° 3980, Chajarí y María Yanina Percara, MI N° 28.333.055, con domicilio en calle Chile N° 2791, Sauce Viejo, Santa Fe, por derecho propio, y todos con patrocinio letrado de la Dra. Carmen Isabel Yañez, y todos con domicilio procesal constituido en calle La Rioja N° 733, de esta ciudad, documentación acompañada cuya agregación se ordena, dándoseles en autos la intervención legal correspondiente y por parte. 2. Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPC, declárese abierto el juicio sucesorio de Delio Miguel Percara, MI N° 5.822.456, fallecido en C. del Uruguay en fecha 16/04/2016, vecino que fuera de la ciudad de Concordia (ER). 3. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1/08/2015 y Art. 728 del CPCyC). 4. ... 5. ... 6. Dése intervención al Ministerio Fiscal. 7. Líbrese oficio a la Dirección General del Notariado, Registro y Archivo – Sección Juicios Universales, con sede en Paraná (Disposición Técnico Registral N° 5 DGNRA del 8/11/2006), en formulario 04. 8. ... 9. ... 10. ... A lo demás oportunamente. Fdo. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez civil y Comercial N° 4".

Concordia, 8 de setiembre de 2020 – Ana María Noguera, secretaria.

F.C. 04-00013103 3 v./01/12/2020

— — —

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, en autos "Juarez Julio Oscar s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9053, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don JULIO OSCAR JUAREZ, DNI N° 12.791.742, fallecido en fecha 30 de octubre de 2006, en Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, vecino que fuera de esta ciudad, para que lo acrediten dentro del término de treinta días corridos, bajo apercibimiento de ley, Art. 728 Inc. 2° CPCC y Arts. 2339, 2340 CCC Ley 26.994.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 2 de noviembre de 2020. Visto: ... Resuelvo: 1. ... 2. ... 3. ... 4. ... 5. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten. Fdo. Gabriel Belén, Juez".

Concordia, 13 de noviembre de 2020 – Gimena Bordoli, secretaria.

F.C. 04-00013112 3 v./01/12/2020

— — —

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 3, de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente, Secretaría N° 4, a cargo del Dr. Alejandro Centurión, en autos "Ruiz Héctor s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7015, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don HECTOR RUIZ, DNI N° 5.780.235, fallecido en fecha 16 de junio de 2020, en Concordia, Provincia de Entre Ríos, vecino que fuera de esta ciudad, para que lo acrediten dentro del término de treinta días corridos, bajo apercibimiento de ley, Art. 728 Inc. 2° CPCC y Arts. 2339, 2340 CCC Ley 26.994.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 5 de noviembre de 2020. Visto: ... Resuelvo: 1. ... 2. ... 3. Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. Firmado Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente".

Concordia, 17 de noviembre de 2020 – Alejandro Centurión, secretario suplente.

F.C. 04-00013113 3 v./01/12/2020

— — —

DIAMANTE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Basaldúa Mario Ernesto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14388, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por MARIO ERNESTO BASALDUA, DNI N° 16.466.685, vecino que fuera de la ciudad de Diamante, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos, fallecido en la ciudad de Paraná, Depto. Paraná, en fecha 07 de julio de 2014, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos.- Publíquese por tres (3) días.-

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

Diamante, 20 de agosto de 2020 – Leonardo D.J. Robledo Ostriz, secretario subrogante.

F.C. 04-00013006 3 v./27/11/2020

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Lange Oscar Enrique s/ Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 14528, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por OSCAR ENRIQUE LANGE, LE Nº5.914.297, vecino que fuera de la localidad de Strobel, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos, fallecido en la ciudad de Crespo, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, en fecha 05 de diciembre de 1998, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

Diamante, 09 de noviembre de 2020 - Manuel Alejandro Ré, secretario.

F.C. 04-00013023 3 v./30/11/2020

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Zapata Ramón Daniel s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 14483, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por RAMÓN DANIEL ZAPATA, DNI N° 12.309.661, vecino que fuera de la ciudad de Diamante, Departamento Diamante - Provincia de Entre Ríos, fallecido en la ciudad de Diamante - Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos, en fecha 13 de agosto de 2020, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N°28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

Diamante, 10 de noviembre de 2020 - Manuel A. Ré, secretario.

F.C. 04-00013059 3 v./30/11/2020

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Salinas Mario Miguel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 14508, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por MARIO MIGUEL SALINAS, DNI N° 13.024.065, vecino que fuera de la ciudad de Diamante, Departamento Diamante, Entre Ríos, fallecido en la localidad de Paraná en fecha 09 de septiembre de 2020, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

Diamante, 2 de noviembre de 2020 - Manuel Alejandro Ré, secretario.

F.C. 04-00013065 3 v./30/11/2020

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Hidalgo Domingo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 13402, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por DOMINGO HIDALGO, M.I. Nº 5.340.165, vecino que fuera de la ciudad de Diamante, Departamento Diamante, Entre Ríos, fallecido en la localidad antes aludida, en fecha 08 agosto de 1963, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

Diamante, 6 de octubre de 2020 - Manuel Alejandro Ré, secretario.

F.C. 04-00013066 3 v./30/11/2020

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Enriquez Cleto y Patricia Ariste s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 14414, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por PATRICIA ARISTE, Libreta Cívica N° 1.500.967, con último domicilio en Pueblo Nuevo de Colonia Gral. Alvear, Dpto. Diamante, fallecida en Paraná el día 21/04/2015, y por CLETO ENRIQUEZ, Libreta Cívica N° 02.074.580, argentino, mayor de edad, con último domicilio en Pueblo Nuevo de Colonia Gral. Alvear, Dpto. Diamante, fallecido en Gral. Alvear Dpto. Diamante día 21/07/1985, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

Diamante, 5 de octubre de 2020 - Manuel A. Ré, secretario.

F.C. 04-00013080 3 v./30/11/2020

— — —

FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel lena, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi, en los autos caratulados "Tonina Aimee Hermelinda s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14054/20, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por AIMEE HERMELINDA TONINA, DNI N° 1.775.153, fallecida el día 3/02/2018, en Chajarí, vecina que fuera de la ciudad de Chajarí.

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 23 de setiembre de 2020. ... Declaro abierto el proceso sucesorio ab intestato de Aimee Hermelinda Tonina, vecina que fuera de Chajarí, Departamento Federación (ER). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Heraldo", de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten. ... Fdo. Dr. José Manuel Lena, Juez".

Chajarí, 23 de setiembre de 2020 – Facundo Munggi, secretario.

F.C. 04-00013013 3 v./27/11/2020

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (ER), Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Marzoratti Sonia Inés – Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5468/20, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de SONIA INES MARZORATTI, DNI N° 16.849.957, fallecida en Chajarí el 11 de marzo de 2018, con último domicilio conocido en Antártida N° 1125 de la ciudad de Chajarí, Departamento Federación, Provincia de Entre Ríos.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Chajarí, 2 de octubre de 2020. ... Declaro abierto el proceso sucesorio ab intestato de la señora Sonia Inés Marzoratti, vecina que fuera de Chajarí, Departamento Federación (ER). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Heraldo" de la ciudad de Concordia (ER) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten. ... Fdo. Dr. Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial N° 2".

Chajarí, 9 de noviembre de 2020 – Verónica P. Ramos, secretaria.

F.C. 04-00013014 3 v./27/11/2020

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi, en los autos caratulados "Alvarez Elsa Emilia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14048/20, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por ELSA EMILIA ALVAREZ, DNI N° 10.646.955, fallecida el día 14/12/2019, en Chajarí, Dpto. Federación (ER), vecina que fuera de la ciudad de Chajarí.

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 28 de setiembre de 2020. Proveyendo el escrito del 11/09/2020 y habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto por resolución de fecha 24/096/2020, téngase por presentada la Dra. María José Castro Gil, en nombre y representación del Miriam Elizabeth Perea y Ana Clara Perea, con domicilio procesal constituido y real de sus mandantes denunciado, personería acreditada a mérito del poder especial agregado, por parte y documentación de su referencia acompañada. Al estar prima facie acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito del testimonio de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio ab intestato de Elsa Emilia Alvarez, vecina que fuera de esta ciudad de Chajarí, Dpto. Federación (ER). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Sol", de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten. ... Fdo. Dr. José Manuel Lena, Juez".

Y "Chajarí, 1 de octubre de 2020. ... Aclárase dicho decisorio y en consecuencia, donde dice "Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Sol", de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten", debe leerse: "Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Heraldo", de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten. ... Fdo. Dr. José Manuel Lena, Juez".

Chajarí, 1 de octubre de 2020 – Facundo Munggi, secretario.

F.C. 04-00013015 3 v./27/11/2020

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi, en los autos caratulados "González Norberto Oscar y Sosa Atadea Ysabel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14075/20, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por NORBERTO OSCAR GONZALEZ, DNI N° 8.421.247, fallecido el día 28/12/2005, en Chajarí, vecino que fuera de la ciudad de Chajarí y de ATADEA YSABEL

SOSA, LC 5.486.592, fallecida el día 11/11/2008, en Chajarí, vecina que fuera de la ciudad de Chajarí.

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 15 de octubre de 2020. ... Al estar prima facie, acreditada la legitimación y resultar que el Jugado es competente, a mérito de las actas de defunción acompañadas, declaro abierto el proceso sucesorio ab intestato de Norberto Oscar González y Atadea Ysabel Sosa, vecinos que fueran de la ciudad de Chajarí, Dpto. Federación (ER). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Heraldo", de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los qu8e se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los causantes, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten. Fdo. Dr. José Manuel Lena, Juez".

Chajarí, 15 de octubre de 2020 – Facundo Munggi, secretario.

F.C. 04-00013016 3 v./27/11/2020

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Mariano Luis Velasco, Juez y Secretaría a cargo de la Dra. Verónica Patricia Ramos, secretaria, en autos caratulados "Ferreyra Oscar Loreto y Cavallaro Gloria Isabel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5470/20, cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos y acreedores de OSCAR LORETO FERREYRA, L.E. 5.800.136, defunción ocurrida el día domingo 19 de mayo de 2013, en la ciudad de Chajarí, con ultimo domicilio en calle Mitre N° 1345 y GLORIA ISABEL CAVALLARO, DNI N° F 8.782.612, cuya defunción ocurriera el día lunes 13 de julio de 2020 en la ciudad de Chajarí, con ultimo domicilio en calle Mitre N° 1345, para que comparezcan ante este Juzgado y lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.-

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Chajarí, 20 de octubre de 2020. Proveyendo el escrito de fecha 15/10/2020 y el promocional de fecha 30/09/2020, téngase por presentado al Dr. Juan Pablo Techera, con domicilio procesal constituido y real de su mandante denunciado, personería acreditada a mérito del Poder Especial agregado, por parte y documentación de su referencia acompañada digitalmente. Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de las partidas de defunción acompañadas, declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" de quienes en vida fueran cónyuges entre si, llamados Oscar Loreto Ferreyra y Gloria Isabel Cavallaro, vecinos que fueran de la ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Heraldo" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los causantes, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten. Dese Hágase Notifíquese conforme Arts. 1 y 4 de la Acordada 15/18 SNE del STJER. La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-. Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial Nº 2".

Chajarí, 28 de octubre de 2020 – Verónica P. Ramos, secretaria.

F.C. 04-00013039 3 v./27/11/2020

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (Entre Ríos), Dr. Juan Angel Fornerón, Secretaría a cargo de quién suscribe, sito en el 2° piso del Edificio Centro Cívico de esta ciudad, en los auto caratulados "Engelmann Orlando Víctor s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 16920; cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ORLANDO VICTOR ENGELMANN, Documento Nacional Identidad N° 8.420.732, vecino que fuera de la ciudad Federación, fallecido en Federación el día, 10/10/2020. Publíquese por tres días.

Federación, 13 de noviembre de 2020 – Daniel G. Pessarini, secretario subrog.

F.C. 04-00013052 3 v./30/11/2020

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena, Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi, en los autos caratulados "Ferreyra, Héctor Norberto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14102/20, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por HECTOR NORBERTO FERREYRA, DNI N° 5.825.722, fallecido el día 08/08/2020, en Chajarí, vecino que fuera de Colonia Ensanche Sauce - Departamento Federación, Provincia de Entre Ríos.-

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 13 de noviembre de 2020. "Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" de Héctor Norberto Ferreyra, vecino que fuera de Colonia Ensanche Sauce, Departamento Federación (ER). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Heraldo", de la ciudad de Concordia (E.R.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten... Fdo.: Dr. José Manuel Lena, Juez".-

Chajarí, 13 de noviembre de 2020 – Facundo Munggi, secretario.

F.C. 04-00013053 3 v./30/11/2020

— — —

El Señor Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (Entre Ríos), Dr. Juan Angel Fornerón, Secretaría a cargo de quién suscribe, sito en el 2º piso del Edificio Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulado "Flurin María Elisa s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 16890; cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA ELISA FLURIN, MI Nº 12.187.999, vecina que fuera de la ciudad Federación, fallecida en la ciudad de Concordia el día 11 de mayo de 2020.- Publiquense por tres días-

Federación, 14 de octubre de 2020 - Santiago Andrés Bertozzi, secretario.

F.C. 04-00013098 3 v./01/12/2020

— — —

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (ER), Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaria única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Pizzio Luis María s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 5491/20, cita y emplaza por el término de (30) treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de LUIS MARIA PIZZIO, M.I. Nº M7.665.063, nacido en Entre Ríos el día 03-10-1949, fallecido en Chajarí el día 24-10-2020, casado en únicas nupcias con María Elena Poletto, vecino que fuera de Colonia Santa María, Departamento Federación, (ER), hijo de Alberto Pizzio y Rosa Catalina Mela, cuyo último domicilio fuera en Esc. Prov. 21, Colonia Santa María, Departamento Federación (ER), bajo apercibimientos de ley.-

La resolución que así lo ordena dice: "Chajarí, 2 de noviembre de 2020 ... Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" del señor Luis María Pizzio, vecino que fuera de Escuela Prov. Nº 21, Colonia Santa María, Departamento Federación (E.R.). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Heraldo" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten. ... Firmado: Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial Nº 2".-

Chajarí, 13 de noviembre de 2020 – Verónica P. Ramos, secretaria.

F.C. 04-00013110 3 v./01/12/2020

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, de la ciudad de Gualeguaychú Dr. Francisco Unamunzaga, suplente, Secretaría Nº 1, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Manzanares José Cándido s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 117/20, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y/o acreedores de quien en vida fuera: JOSÉ CÁNDIDO MANZANARES, DNI Nº M5.876.286, nacido el 09/03/1943, fallecido el día 05/01/2019, vecino de esta ciudad, cuyo último domicilio fue en calle Bolívar 332.- Publíquese por un (1) día.-

Gualeguaychú, 12 de agosto de 2020 – Luciano Gabriel Bernigaud, secretario suplente.

F.C. 04-00013018 3 v./27/11/2020

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Zapata Amelia Jorgelina s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 12693, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: AMELIA JORGELINA ZAPATA, M.I. 4.586.302, fallecida el día 20 de febrero de 2017, en la ciudad de Gualeguaychú, Entre Ríos. Hija de Don Esteban Zapata y de Doña Paulina Caballero. Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 24 de junio de 2020 - Agustina S. Raffo-Drabble, secretaria suplente.

F.C. 04-00013019 3 v./27/11/2020

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Gualeguaychú Dr. Francisco

Unamunzaga, suplente, Secretaría N° 1, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Peralta Sandra Carina s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 78/20, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y/o acreedores de quien en vida fuera: SANDRA CARINA PERALTA, DNI N° 25829185, nacida el 14/06/1977 en Entre Ríos, fallecida el día 21/12/2019, cuyo último domicilio fue en calle A° La Tinta s/n Villa Paranacito, Islas Entre Ríos.- Publíquese por un (1) día.-

Gualeguaychú, 29 de junio de 2020 - Luciano Gabriel Bernigaud, secretario suplente.

F.C. 04-00013020 3 v./27/11/2020

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Gualeguaychú Dr. Francisco Unamunzaga, suplente, Secretaría N° 1, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Mostto Mirta Inés s/ Sucesorio ab intestato, Expte. Nº 59/20, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y/o acreedores de quien en vida fuera: MIRTA INÉS MOSTTO, DNI N° 12.095.608, nacida el 01/02/1956, fallecida el día 09/10/2018, vecina de esta ciudad, cuyo último domicilio fue en calle Teresa Margalot N° 1.610.- Publíquese por un (1) día.-

Gualeguaychú, 12 de junio de 2020 – Luciano Gabriel Bernigaud, secretario suplente.

F.C. 04-00013021 3 v./27/11/2020

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Machao Susana Mabel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 8241, cita y emplaza por el término de diez 810) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada SUSANA MABEL MACHAO, Documento Nacional Identidad Nº 16.346.893, fallecida el día 14 de mayo de 2014, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 11 de noviembre de 2020 – Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00013032 3 v./30/11/2020

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Migueles Delia Ramona y Rolon José s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 8213, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quienes fueran vecinos de esta ciudad llamados DELIA RAMONA MIGUELES, Documento Nacional Identidad Nº 3.593.598, fallecida el día 2 de septiembre de 2011, y JOSE ROLON, Documento Nacional Identidad Nº 5.858.511, fallecido el día 08 de julio de 2020, ambos en Gualeguaychú- Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 16 de octubre de 2020 – Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00013090 3 v./01/12/2020

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Valls Juana Magdalena s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 12867, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: JUANA MAGDALENA VALLS, DNI 3604599, fallecida el día 31/8/2020, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 17 de noviembre de 2020 – Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00013117 3 v./01/12/2020

— — —

NOGOYA

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de esta Jurisdicción, Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Retamar Félix Edgar s/ Sucesorio ab intestato (digital)", Expte. Nº 6431, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de FELIX EDGAR RETAMAR, vecino que fuera de Nogoyá, fallecido en Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, en fecha 14/09/2010. Publíquese por un día

Nogoyá, 10 de noviembre de 2020 – María Laura Alasino, secretaria.

F.C. 04-00013108 1 v./27/11/2020

— — —

C. DEL URUGUAY

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno a cargo del Dr. Mariano Morahan, Secretaria única a cargo del Dr. Fabián José Alú, en los autos caratulados: "Barbisan José Luis s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 8911, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE LUIS BARBISAN, DNI N° 8.420.294, nacido el 1/4/1947 en Concepción del Uruguay, Entre Ríos, hijo de Ángel Pedro Barbisan y Elisa Castañera, último domicilio en Zaninetti 627 de Concepción del Uruguay, fallecido en fecha 07/02/2019 en Concepción del Uruguay, Entre Ríos, para que en el término de 30 días lo acrediten. Publíquese por un día

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20 del 12/04/2020, Anexo IV, Ley N° 25.506, Art. 5° y Ley Provincial N° 10.500.

C. del Uruguay, 14 de Agosto de 2020 – Fabián José Alú, secretario suplente.

F.C. 04-00013083 1 v./27/11/2020

— — —

VICTORIA

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. Luis Francisco Márquez Chada, de la ciudad de Victoria, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados: "Rapuzzi Marcelino Gabriel s/ Sucesorio ab intestato", N° 15171 cita y emplaza por el término de treinta (30) días a partir de la última publicación la que se hará por tres veces, a herederos y acreedores de RAPUZZI MARCELINO GABRIEL, M.I. N° 5.890.652, vecino que fue de este departamento, fallecido en la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, en fecha 05 de marzo de 2010.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

Victoria, 10 de noviembre de 2020 - Maricela Faccendini, secretaria.

F.C. 04-00013028 3 v./30/11/2020

— — —

VILLAGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 1 de la ciudad de Villaguay, Dr. Santiago César Petit, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Sayanes Constante Osmar s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9024, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CONSTANTE OSMAR SAYANES, L.E. N° 4.568.392, vecino que fuera del Departamento Villaguay, Pcia. de Entre Ríos, fallecido en fecha 20 de Noviembre de 2015.- Publíquese por un día

Villaguay, 11 de noviembre de 2020 – Armando Daniel Giacomino, secretario interino.

F.C. 04-00013100 1 v./27/11/2020

CITACIONES

CONCORDIA

a KARINA GATTI

El Juez a cargo Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Concordia, Dr. Jorge Ignacio Ponce y Secretaría N° 3 de quien suscribe; en autos caratulados "Robles, Gladys Ofelia, por derecho propio y en representación de su hija Noelia Elizabeth González c/ Niebozyn, Juan Pedro y otra s/ Ordinario daños y perjuicios" (Expte. N° 6396)" cita y emplaza a la demandada KARINA GATTI, DNI 21.971.551, para que dentro del plazo de quince días comparezca a estos autos a tomar la intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de designársele defensor de ausentes.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Concordia, 05 de junio de 2020. Resuelvo: ... 2.- Citar a la codemandada Karina Gatti mediante edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación de la ciudad de Mercedes, Pcia. de Buenos Aires, atento último domicilio conocido de la nombrada, para que comparezcan a estas actuaciones dentro del plazo de quince días, bajo apercibimiento de designarse defensor de ausentes. Fdo: Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente".

Concordia, 16 de septiembre de 2020 – Alejandro Centurión, secretario supl.

F.C. 04-00013050 2 v./27/11/2020

— — —

FEDERACION

a RUTH ESTHER PASCUA

El Juzgado de Familia y Penal de Niños y Adolescentes de esta ciudad, a cargo de la Dra. Griselda Mabel Moscatelli (Jue-

za), Secretaria de la Dra. Georgina Galimberti (suplente), con sede en la calle Urquiza y Estrada de la ciudad de Chajarí, Entre Ríos, en los autos caratulados "Ferreyra Lautaro Daniel s/ Guarda con fines de adopción", Expte. N° 8220/20, se cita y emplaza a la señora PASCUA RUTH ESTHER, DNI N° 39.191.482, con ultimo domicilio conocido en calle Duarte Ardoy N° 256, de la ciudad de Curuzú Cuatiá (Corrientes), a los fines de que en el termino de cinco días comparezca a juicio por si o por intermedio de apoderado, bajo apercibimiento de designársele defensor en caso de incomparecencia (Art. 329 CPC).

A su efecto se transcribe la resolución que ordenan el libramiento del presente que en su parte pertinente textualmente dice: "Chajarí, 19 de octubre de 2020.- Por su parte, y atento lo manifestado en el escrito presentado en fecha 07/10/20, al manifestar el desconocimiento del domicilio de la Sra. Pascua Ruth Esther, en el domicilio denunciado de Curuzú Cuatiá (Corrientes); solicitando citación por edictos, habiendo dado efectivo cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 142 C.P.C.C., cítese a la señora Pascua Ruth Esther, mediante edictos a publicarse por dos días en el Boletín Oficial, en un diario digital de esta ciudad y en un diario de mayor circulación de la ciudad de Curuzú Cuatiá, Provincia de Corrientes, (Arts. 329, 142, 143 y 144 del Código citado, Puntos 6.3.1 y 6.3.2 del RJCCER), para que en el término de cinco días, contados a partir de la última publicación, comparezca a juicio, por sí o por medio de apoderado, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes (Art. 329 CPCyC), quedando la confección y diligenciamiento del despacho a librarse a cargo de la parte interesada. Dra. Griselda Mabel Moscatelli, Jueza de Familia y Penal de Niños y Adolescentes".

Certifico que la presente es copia fiel de su original obrante en el Sistema Informático del Juzgado que tengo a la vista. Conste.

Chajarí, 21 de octubre de 2020 – Verónica P. Ramos, secretaria.

F.C. 04-00013122 2 v./30/11/2020

— — —

a MARIA PAMELA DAMIANI

Por disposición del Sr. Agente Fiscal de la ciudad de Federación, Provincia de Entre Ríos, Dra. María Josefina Penan Busaniche, Fiscal suplente, se cita, llama y emplaza por el término de cinco dias consecutivos a DAMIANI MARÍA PAMELA, DNI N° 34.831.592, CUIL 27-34831592-2 nacida el 23/10/1989 domiciliada en calle Richieri N° 371 y/o domiciliada en calle Batería Libertad N° 434 de San Lorenzo - Santa Fe, C.P. 2200, con último domicilio desconocido y demás datos personales, para que comparezca ante esta Unidad Fiscal, sita en calle Mariano Moreno N° 245 de esta ciudad, en fecha 20 de noviembre de 2020, a las 08.30 horas, a prestar declaración de imputado en el legajo caratulado: "Damiani Maira Pamela s/ Estafa", N° 12589 IPP, debiendo comparecer en dicha oportunidad acompañada por su abogado defensor, en su defecto se le designará el Defensor Oficial, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.-

Como recaudo se transcribe la disposición que ordena el presente y dice: "Federación, 02 de noviembre de 2020. Fanny T. Kern, Fiscal auxiliar suplente, en el presente Legajo N° 12589 IPP, atento que por error involuntario se ha confeccionado incorrectamente el edicto dispuesto en fecha 19 de octubre de 2020; al estado y constancias de autos. Dispongo: Cítese mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, y por el término de cinco días consecutivos a la imputada Damiani Maira Pamela, de nacionalidad Argentina, de 30 años de edad, DNI N° 34.831.159, nacida el 23/10/1989, con último domicilio denunciado en calle Batería Libertad N° 434 o Richieri N° 371 de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, de quien se ignora actual domicilio y demás datos personales, para que comparezca ante esta Unidad Fiscal en audiencia del día 20 de noviembre de 2020, a las 08:30 horas, a fin de prestar declaración de imputado, debiendo comparecer en dicha oportunidad acompañada por su abogado defensor, en su defecto se le designará el Defensor Oficial, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.- Notifíquese -Fanny T. Kern, Fiscal auxiliar suplente".

Federación, 02 de noviembre de 2020 – Fanny T. Kern, Fiscal auxiliar suplente.

S.C-00014932 5 v./27/11/2020

— — —

C. DEL URUGUAY

a FREDY OJEDA BRITEZ

El Juzgado de Primera Instancia de Familia y Penal de Niños y Adolescentes Nº 1, a cargo del Dr. Dante Abel Command, Secretaría única a cargo de la Dra. Alejandra Beatriz Nuñez, sito en la calle San Martín N° 665, de la localidad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, en autos caratulados "Ojeda Almeida Alan s/ Adopción plena", Expediente N° 15930 Ano 2020, que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza al Sr. FREDY OJEDA BRITEZ, a efectos de que se presente a estar a derecho en el plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designársele defensor de ausentes para que lo represente.-

La resolución que ordena la medida en su parte pertinente dice: "Concepción del Uruguay, 06 de octubre de 2020.- ... Atento a lo manifestado en el escrito traído a despacho, respecto a desconocerse el domicilio actual del Sr. Fredy Ojeda Britez y lo dispuesto por los Art. 142 y 143 del C.P.C.C. - conforme Art. 325 L.P.F. ¬publíquense edictos en el Boletín Oficial y la radio local - que deberá denunciar-, por el término de dos (2) días, para que la demandada se presente a a estar a derecho en el plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes para que lo represente.- Fdo. Dante Abel Command, Juez de Flia. y Penal de Niños y Adolescentes N° 1 a/c del despacho".

Concepción del Uruguay, 26 de octubre de 2020 – Alejandra Beatriz Nuñez, secretaria suplente.

F.C. 04-00013089 2 v./30/11/2020

REMATES

C. DEL URUGUAY

Por Nicolás M Carelli

Matr. 1029

Por disposición del Sr. Juez Dr. Máximo Agustín Mir, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría de Ejecuciones a cargo del Dr. Gastón Agotegaray de esta ciudad, Provincia de Entre Ríos, en los autos caratulados "Carre Fernando Ernesto c/ Moretti Gonzalo Nicolás s/ Ejecutivo", Expte. N° 7415E – F 177, año 2018, se hace saber que se ha decretado la venta mediante posturas bajo sobre, sin base, al contado y al mejor postor, del vehículo embargado y secuestrado en autos, en el estado que se encuentra, dominio: JMB899, marca Audi, Modelo A4 2.T - FSI, N° Motor CDN155462, N° Chasis WAVAFC8K7BA055842, de titularidad del demandado, Moretti Gonzalo Nicolás.

Se hace saber a los interesados los datos de la cuenta de autos: Cuenta: 195-678931/3. Moneda: peso de Argentina - CBU de la Cuenta: 3860195203000067893138 - Expediente: 7415E - Carátula: "Carre Fernando Ernesto c/ Moretti Gonzalo Nicolás s/ Ejecutivo". Los interesados en ofertar deberán dirigirse a la casilla de correo electrónico: subastascyc3-uru@jusentrerios.gov.ar; acompañando un formulario con las previsiones del pto. 13.10 del Rfcc. y 2.3 del Anexo I, Ac. Gral. Nº 20/20 del 22-09-20. Las posturas deberán formalizarse en la casilla de correo indicada, colocando en el asunto la frase "Postura bajo sobre", el número de expediente y, adjuntando en archivo formato PDF: 1- el Formulario referido arriba completado con los datos solicitados, que el oferente consignará bajo declaración jurada y, 2- el comprobante escaneado de la transferencia a la cuenta del Juzgado del importe de la oferta, con más la comisión del martillero (10%), con más IVA, de corresponder.

Únicamente serán consideradas válidas las posturas que cumplan con los requisitos establecidos por los ptos. 13.10 del Rfcc, pto. 2 del Anexo I del Ac. Gral. Nº 20/20 del 22-09-20 del STJ, presentadas hasta dos (2) días hábiles anteriores a la fecha designada para la apertura de las posturas. En caso de invocarse representación del oferente, deberá adjuntarse copia del apoderamiento respectivo, y para el supuesto de la compra en comisión, ello deberá ser indicado en el formulario de postura respectiva, no pudiendo hacerlo en el acto de apertura de sobres.

Vencido el plazo para la presentación de posturas, el secretario extenderá la constancia prevista en el punto 13.10.c) Rfcc, en el sistema de gestión de expedientes, la misma se publicará en Mesa Virtual "Acceso Público", para ser vista por todos los interesados, y remitirá el listado de los oferentes al martillero interviniente para que les comunique con un (1) día de antelación, el link/enlace electrónico y clave de acceso a la subasta.

La apertura de las posturas se realizará por el martillero designado en autos, por ante el actuario, en las oficinas de Tribunales, el día 18 de diciembre de 2020, las 10:00 hs. El acto se transmitirá y grabará por videoconferencia. El acta que se labre será suscripta exclusivamente por el secretario del organismo, con firma digital, o en su defecto, con firma electrónica.

Se hace saber a los interesados en intervenir en los actos arriba dispuestos, que las notificaciones serán cursadas por correo electrónico a la dirección desde la cual se recibió la voluntad de intervenir, quedando perfeccionada desde que la comunicación se emite.

El bien podrá ser revisado (con los recaudos sanitarios impuestos por el COVID-19), previa consulta con el martillero al teléfono 3442-645778, o en Rocamora 585 de esta ciudad de Concepción del Uruguay, en los horarios de 09 a 17 Hs.- Atento Res. Gen AFIP N° 745, actor DNI: 16.135.173, demandado DNI: 36.656.553, martillero CUIT 20-23967276-1.

Concepción del Uruguay, 13 de noviembre 2020 - Gastón Agotegaray, secretario.

F.C. 04-00013064 2 v./27/11/2020

USUCAPION

FEDERACION

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (Entre Ríos), Dr. Juan Ángel Fornerón, Secretaría a cargo del Dr. Santiago A. Bertozzi, sito en el 2° Piso del Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulados "Biaggi Raúl Eduardo c/ Pila de Paiz Damiana sus herederos y/o sucesores s/ Usucapión", Expte. N° 16900; cita y emplaza por el término de quince días a la Sra. Damiana Pila de Paiz, y/o sus herederos y/o sucesores y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Federación, Municipio de Federación, ciudad de Federación, Zona 4 - Manzana 514 S - Parcela 31 - Casa 31, con domicilio parcelario en calle Santa Fe 582 - Matrícula 104 - Plano de Mensura 16.877, Partida Provincial 111580, con una superficie total de 401,70 m2. Con los siguientes límites y linderos:

NORTE: Recta 61-62 al rumbo S 73' 35' E de 31,6 m del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.

ESTE: Recta 62-65 al rumbo S 16º 19' O de 12,90 metros, con la calle Santa Fé.

SUR: Recta 65-64 al rumbo N 73º 37' O de 31,14 metros con Lote 32 del Supo Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.

OESTE: Recta 64-61 el rumbo N 16º 36' E de 12,93 metros con Lote 7 del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos; para que comparezcan a tomar intervención, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de ausentes - Art. 329 CPCCER.

Federación, 28 de octubre de 2020 – Santiago A. Bertozzi, secretario.

F.C. 04-00013061 2 v./27/11/2020

— — —

GUALEGUAYCHU

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, de Gualeguaychú, a cargo del Dr. Francisco Unamunzaga, suplente, Secretaria Nº 1 del Dr. Luciano Gabriel Bernigaud, suplente, en los autos caratulados: "Mussio Juan Antonio y otros s/ Usucapión", Expte. Nº 307/18, cita y emplaza a Don Fortunato Quintana, DNI N° 11.532.215, y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en el Municipio de Gualeguaychú, Sección Sexta, Manzana 186 M, con domicilio parcelario en calles Alsina y Teresa Margalot, compuesto de una superficie, según titulo, de 714,57 m2, y según mensura practicada por el Agrimensor Marcelo Darre, Plano Nº 81.145, registrada ante la Dirección de Catastro en fecha 12/02/2012, de setecientos diez metros cuadrados con cuarenta y ocho decímetros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes limites y linderos:

NORTE: Línea recta (1-2) alambrada hasta los 4,65 metros, edificada hasta los 14,05 metros y nuevamente alambrada hasta el final, todo al rumbo S. 81º 00´ E. de 20,45 metros, lindando con Néstor Alberto Benítez y Otra.-

ESTE: Línea recta (2-3) alambrada al rumbo S. 0º 25´ E. de 35,70 metros, lindando con calle Alsina.-

SUD: Línea recta (3-4) alambrada al rumbo N. 80º 14´ O. de 20,10 metros, lindando con calle Teresa Margalot.-

OESTE: Línea recta (4-1) alambrada al rumbo N. 01º 03´ O. de 35,50 metros, lindando con Francisco Anastasio Martínez, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble local al tomo 71, folio 820 D.U; mediante edictos, para que comparezcan a juicio, a estar a derecho y a los efectos del traslado, en el término de quince días (15), a contar de la última publicación la que se efectuará por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local El Día, bajo apercibimiento de nombrarles Defensor de Ausentes para que los represente.-

Gualeguaychú, 13 de noviembre de 2020 - Luciano Gabriel Bernigaud, secretario suplente.

F.C. 04-00013067 2 v./27/11/2020

QUIEBRAS

GUALEGUAY

El Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, Dra. Teresita Inés Ferreyra, Secretaría de la Dra. Rosa María Fernández, sito en calle Monte Caseros Nº 239 de la ciudad de Gualeguay, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Bur Marcelo Ceferino s/ Pedido de quiebra", Expte. N° 9163, en fecha 03.07.2020 se ha declarado la quiebra del Sr. MARCELO CEFERINO BUR, DNI N° 20.209.090, CUIT 20-20209090-8, con domicilio en calle San Antonio Nº 182, de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindica Cra. Haydee Liliana Villagra, con domicilio constituido en calle Segundo Gianello Nº 400 de Gualeguay, correo electrónico haydee.villagra@yahoo.com.ar, quien atenderá los días lunes a viernes de 17:30 hs. a 18:30 hs. (días hábiles judiciales) hasta el día 30.11.2020 inclusive.

Se han fijado los días 03.12.2020 y 23.12.2020 para que la síndica presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24522.

Se transcriben, en su parte pertinente las resoluciones que disponen el presente: "Gualeguay, 30 de octubre de 2020.- (...) Señálase como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar peticiones de verificación y títulos pertinentes al Sindico el día 30 de noviembre próximo (Art. 88, última parte de la Ley 24522).- Fijase las fechas 3 de diciembre próximo y 23 de diciembre próximo para que el síndico presente en autos el informe individual y el informe general, respectivamente (Arts. 35 y 39 de la ley citada), haciéndole saber que la presentación de escritos en el presente expediente deberá formalizarse mediante el módulo correspondiente en la mesa virtual, de conformidad con lo dispuesto en Art. 1 del Reglamento N° 1 de presentaciones electrónicas en el contexto de pandemia y emergencia sanitaria del Poder Judicial de la Provincia de Entre Ríos - Fueros no Penales, salvo las excepciones dispuestas en el Art. 4, de la mencionada normativa; y que el trámite de las presentes actuaciones continuará de manera digital.- La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER Nº 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-. Teresita Inés Ferreyra, Juez".

"Gualeguay, 3 de julio de 2020.- Vistos: (...), Considerando: Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Marcelo Ceferino Bur, DNI 20.209.090, CUIT 20-20209090-8, con domicilio en calle San Antonio Nº 182, de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos- (...)- 12) Ordenar se publiquen edictos por cinco días con las formalidades especificadas en el Art. 88 de la Ley 24.522, en el diario local El Debate Pregón, como así también en el Boletín Oficial de la Provincia. (...) 18) Regístrese, notifíquese y dese cumplimiento a lo ordenado "ut supra".- C.C. Teresita Inés Ferreyra, Juez".

DEJO CONSTANCIA de que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en el diario local "El Debate Pregón", sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art 89 Ley 24522).

Gualeguay, 13 de noviembre de 2020 - Rosa María Fernández, secretaria.

F. 05-00000600 5 v./27/11/2020

SORTEO DE ABOGADOS

PARANA

El Superior Tribunal de Justicia de la Provincia ha fijado el día 1 de diciembre de 2020, a las 12 horas, para que en acto a llevarse a cabo en el Salón de Acuerdos, se proceda al sorteo de los señores abogados que suplirán a los Sres. Vocales de Cámaras y Jueces durante el año 2.021 -Art. 37°, Inc. 8° de la L.O.T.

Secretaría, 17 de noviembre de 2020 – Elena Salomón, secretaria.

F.C. 04-00013085 3 v./30/11/2020

FE DE ERRATAS

MENDOZA

Autos N° 1.253.095 caratulados "ICEO S.A. P/ Concurso grande".

Fe de erratas: concurso preventivo. Autos N° 1.253.095 caratulados "ICEO SA p/ Concurso grande".

Se deja expresamente aclarado que las verificaciones de créditos deberán hacerse vía correo electrónico a las casillas: estudiopena-pena@gmail.com o pececilia9@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho.

Sindicatura designada: Estudio Peña Peña, Bolilla N° 24295, con domicilio legal en Perú 828, ciudad Mendoza y número de teléfono 2613906877 - 2615172415. Dra. Lucia Raquel Sosa, Juez.

Laura Patricia Engler, secretaria.

F.C. 04-00012917 5 v./27/11/2020

SENTENCIAS

PARANA

En los autos Nº 13901 caratulados: "Alfonzo Maximiliano Romeo s/ Abuso sexual con acceso carnal", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Maximiliano Romeo Alfonzo.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia: "En la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil veinte ... SENTENCIA: I) Declarar a MAXIMILIANO ROMEO ALFONZO, de las demás condiciones personales consignadas en autos, autor material y responsable de los delitos de abuso sexual con acceso carnal (primer hecho), amenazas calificadas y desobediencia judicial (segundo hecho), ambos cometidos en el marco de una situación de violencia de género, amenazas (tercer hecho), encubrimiento (cuarto hecho), robo en grado de tentativa (quinto hecho), amenazas (sexto hecho) y daño (séptimo hecho), cometidos en calidad de autor y vinculados bajo las reglas del concurso real (Artículos 45, 55 149 ter, 119 tercer párrafo, 149 bis, 239, 277 Inc. 1º c), 164, 42, 149 bis. y 183 del Código Penal; Ley 26485 y Ley 10058 de adhesión provincial y condenarlo a la pena de seis (6) años y ocho (8) meses de prisión de cumplimiento efectivo con mas accesorias legales (Arts. 5 y 12 del Código Penal).-

II) ... III) ... IV) ... V) ... VI) ... VII) ... Fdo. Dr. Rafael Martín Cotorruelo, Vocal de Juicio y Apelaciones Nº 8".-

El nombrado Maximiliano Romeo Alfonzo, es argentino, DNI Nº 35.707.787, nacido en Paraná, el 28/07/1991, domiciliado en calle Rafael Obligado Nº 124 de la ciudad de Crespo, Entre Ríos, hijo de Juan Muñoz y de Vilma Raquel Alfonso con prontuario Policial Nº 777.670 ig.-

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 08/09/2026 (ocho de septiembre de dos mil veintiséis).-

Paraná, 20 de noviembre de 2020 - Adriana E. Arús, secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

S.C-00014936 3 v./27/11/2020

— — —

VICTORIA

Me dirijo a Ud, en los autos caratulados: "Isaac Fernando Elias s/ Amenazas calificadas (por violencia de género)" N°G 1605, IPP10049, que tramita ante este Juzgado de Transición y Garantías de Victoria, E.Ríos, para informar que en esta causa, en fecha 22 de octubre de 2020 se ha dictado sentencia de dos años de cumplimiento condicional, respecto del imputado Fernando Elias Isaac, DNI 32.508.016, argentino, nacido el 15/07/1986, en la ciudad de Rosario, S. Fe, hijo de José Elias Isaac y de Elisa María Bustos, actualmente domiciliado en Anchorena 2070. Rosario, Santa Fe.

A continuación se transcribe la resolución a la que he hecho mención, en su parte pertinente: "Acta N° 2669 de sentencia oral de juicio abreviado (Art. 391 del CPP): En la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, a los 22 días del mes de Octubre de 2020, siendo la hora 8.48, en la Sala de Audiencias del Juzgado de Garantías, se constituye el Sr. Juez subrogante, Dr. Juan Eduardo Lloveras, para celebrar la audiencia señalada en los autos: "Isaac Fernando Elías - Amenazas calificadas y lesiones leves calificadas por violencia de genero" (IPP N° 10049), asimismo también lo hace por sistema de comunicación virtual jitsi, el imputado FERNANDO ELÍAS ISAAC, DNI N° 32.508.016, argentino, 34 años de edad, nacido en Rosario, Pcia. de Santa Fe, el 15 de Julio de 1986, con domicilio en calle Anchorena N° 2070 de la ciudad de Rosario, Santa Fe, electricista y gasista, celular 341-52250024, hijo de José Elías Isaac y de Elisa María Bustos; quien se encuentra asistido por su abogada defensora oficial, la Dra. Natalia Smaldone, también concurre la Sra. Agente Fiscal Auxiliar N° 1, Dra. Flavia Daniela Villanueva.-

Abierto el acto por el Sr. Juez, se dio la palabra a la Sra. Fiscal Dra. Flavia Daniela Villanueva, quien expuso sucintamente los hechos, evidencias y elementos que han llevado a arribar al acuerdo traído a consideración del Tribunal y el por qué de la pena pedida.-

De conformidad al Art. 391 del CPP, se le exhibió al imputado la solicitud de juicio abreviado presentada en fecha 28 de Septiembre de 2020, se le explicaron las características del procedimiento escogido y las consecuencias del mismo.-

Luego tomó la palabra por la defensa oficial, la Dra. Natalia Smaldone, quién manifiesta que no tiene objeción que formular ni consideraciones que expresar, estando al acuerdo de Juicio Abreviado firmado por la partes.-

Acto seguido se interroga al imputado si ratifica el convenio que se le ha leído y si presta su libre y total conformidad al procedimiento que ha solicitado y sus consecuencias. Con la palabra el imputado contesta que sí, que presta su consentimiento al acuerdo que obra en el escrito original de solicitud de procedimiento abreviado.-

Que, en el acuerdo presentado por las partes a tenor del Art. 391 del C.P.P., se le atribuye al enjuiciado Fernando Elías Isaac, la comisión de los siguientes hechos: "Que el día 12 de agosto de 2018, a las 20:00 horas aproximadamente, se hizo presente en el domicilio del padre de la Daniela Celestina Isaac, es decir en el domicilio de Fernando Isaac, ubicado en Güemes 1091 de la ciudad de Victoria, Entre Ríos, y procedió a ingresar a la casa y la denunciante sale hacia el exterior y le pregunta qué necesitaba, procediendo el imputado a golpear a la víctima en la cabeza con trompadas y tenía un arma de fuego de puño, color negra, la cual cargó y se la apoyó a la víctima en la pierna para dispararle, pero la persona que andaba con Isaac de nombre Salvador Ghiggino le manifestó que dejara a la víctima y que iba a llegar la policía, a lo cual el imputado le manifestó que no le interesaba y que si la víctima hacía la denuncia la iba a matar, procediendo la víctima a empujar hacia afuera al imputado, quien se cayó al suelo, lo que fue aprovechado por la Sra. Isaac para ingresar al hogar con sus dos hijas, llamando a la policía. Como consecuencia de los golpes, la denunciante sufrió lesiones en la zona parietal y occipital".

Conforme a lo prescripto en el Art. 453 del CPP, el Juzgado deberá resolver las cuestiones planteadas en el siguiente orden:

1) ¿Resulta adecuado aplicar al trámite de la presente causa el procedimiento del juicio abreviado y en su caso, cuál es el método utilizable y cuáles formalidades se deben cumplimentar 7;

2) En su caso, ¿se encuentra acreditado el hecho y la autoría responsable del imputado 7;

3) ¿Qué calificación legal corresponde 7;

4) ¿Cuál es la sanción aplicable y qué debe resolverse con respecto a las costas 7; A la primera cuestión planteada el Sr. Juez, Dr. Lloveras dijo:

En el presente Legajo obra la solicitud de este tipo de procedimiento, fechada el 28 de Septiembre de 2020 y ratificada ante el Juzgado de Garantías en la presente audiencia, donde además el imputado prestó su libre y total conformidad al procedimiento escogido, admitió su responsabilidad en los hechos y autoría, aceptando la pena que se ha solicitado.-

En el "cara a cara" ("de visu", Art. 41, Inc. 2, C.P.) con el imputado y de su actitud en la audiencia pude apreciar su libre y sincera aceptación del acuerdo arribado entre partes lo que se ha videograbado.-

Entonces, resulta evidente, aunque suene reiterativo, que el imputado aceptó el procedimiento escogido y las consecuencias del mismo por lo que estoy habilitado para dictar sentencia fundado en las pruebas recogidas en la IPP conforme Art. 481 C.P.P. por haber constatado que el encartado ha obrado en el ámbito de su libertad y debidamente asesorado por lo que, cumplidas las formalidades exigidas por la ley procesal, corresponde pasar al siguiente punto.-

A la segunda cuestión planteada el Sr. Juez, Dr. Lloveras, dijo:

Que en base a los datos y evidencias acordadas y colectadas, no encuentro motivos válidos para descreer de la admisión de la autoría del hecho por parte del imputado en. el escrito conjuntamente presentado por su Defensa, y el MPF ante este Tribunal pues en la audiencia celebrada las partes han ratificado el contenido del acuerdo incorporándose como prueba válida y útil aquella evidencia reseñada en el convenio.-

En función de ese proceder las partes han convenido no sólo la existencia de los hechos, la autoría material responsable del autor y la correspondiente pena, sino que además han arribado a un acuerdo probatorio para sustentar el dictado de la sentencia en esta etapa, lo que resulta a mi juicio suficiente y necesario para otorgar andamiaje probatorio y tener por reconstruidos los hechos traído a juzgamiento.-

Se cuenta con los siguientes elementos que corroboran las imputaciones:

Documental:

1°) Parte informativo Nota S.J.C. "E" N° 868/18 de fecha 12/08/2018 confeccionada por el Of. Inspector Edgardo José Martínez

2°) Acta de requisa vehicular de fecha 12/08/2018, confeccionada por Martínez Edgardo Jose.

3°) Acta de denuncia realizada por Isaac Daniela Celestina dé fecha 12 de Agosto de 2018 en la Comisaria de la Mujer.

4°) Informe técnico médico policial N° 037 de fecha 12 de Agosto de 2018, confeccionado por el Dr. Lucio B. Ochoteco, en relación a las lesiones constatadas a la denunciante.

5°) Informe social de fecha 15 de Agosto de 2020 realizada por la Lic. Fabiana Albornoz, Lic. en Trabajo Social del Juzgado de Familia local.

6°) Acta declaración testimonial de Isaac Daniela Celestina de fecha 12 de Febrero de 2019.

7°) 5 Prints de pantallas de estados publicados por el imputado.

8°) Acta de declaración como imputado de Fernando Elías Isaac de fecha 13 de Agosto de 2018.

9°) La confesión de Fernando Ellas Isaac sobre su autoría culpable respecto de los ilícitos que se le endilgan en este legajo F° 10.049.-

Con esta evidencia, a la que se ha dado -producto de la negociación- carácter de prueba, estimo que es suficiente para darle certeza a las imputaciones que expresamente el incurso ha admitido como ocurridas, resultando su autor con la calificación legal escogida.-

De modo que homologaré el acuerdo alcanzado.-

Por lo que a esta cuestión respondo por la afirmativa.-

A la tercera cuestión planteada el Sr. Juez, Dr. Lloveras, dijo:

Atento a la plataforma fáctica que da base a las imputaciones y lo acordado por las partes los hechos quedan subsumidos en los delitos de "Amenazas calificadas y lesiones leves calificadas por violencia de genero" en concurso real, previstos en los Arts. 149 bis, primer párrafo, segundo apartado; 89 en función de los Arts. 92 y 80 Inc. 11°, 45 y 55 del Código Penal.-

A la cuarta cuestión planteada el Sr. Juez, Dr. Lloveras, dijo:

Al momento de mensurar e individualizar la pena tengo en cuenta el informe médico legal en cuanto a la inexistencia de alteraciones de las facultades mentales no observando en la audiencia nada que contradiga lo dicho, por el contrario el incurso estuvo atento y diligente en seguir todo lo que en ella ocurre, lo que permite sostener que es imputable en términos penales.-

El MPF ha evaluado las circunstancias en los términos de los Incs. 1 y 2 del Art. 41 del C.P., y estima la procedencia de una condenación condicional en los términos del Art. 26 del Código Penal, atento a que se trata de un supuesto de "primera condena" a pena de prisión. Se advierte que la circunstancia de que Isaac no posee antecedentes penales computables conforme a lo informado por el Registro Nacional de Reincidencia, y el monto de la escala penal que prevee el concurso de delitos que se le atribuyen, hacen plausible la imposición de una pena de estas características.

En función al monto de la pena concreta a imponer, y en los términos del Art. 41 del CP, -especto la naturaleza de la acción y de los medios empleadas para ejecutarla, su evaluación aumenta la reacción punitiva, pues se ha acreditado con certeza que en la oportunidad referida, el encartado amenazó a su ex pareja Daniela Celestina Isaac, con un arma de fuego, tipo pistola, de color negro, posteriormente tomó del cabello a la víctima y comenzó a darle golpes de puño por la cabeza y por el cuerpo, causándole las lesiones despcriptas precedentemente.

Los extremos y circunstancias descriptos revelan un alto grado de reiteración de actos de agresividad física y psicológica, claramente constitutivos de violencia dirigida especialmente contra una mujer.

Tratándose de un caso de violencia de género, se considera de aplicación el criterio hermenéutico fijado por la CSJN en relación con la aplicación de la "Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer" (Convención Belén do Pará), en el precedente "Góngora, Gabriel Arnaldo", del 23/04/2013, estimando inviable cualquier salida alternativa dada la gravedad de los hechos que se le endilgan al acusado, siendo que la decisión de dar continuidad al proceso en un caso de violencia de género, se enmarca en la política criminal que ha sido delineada primero por el legislador Constitucional (Art. 75 Inc. 22 de la Constitución Nacional), luego por el legislador común nacional y provincial (Leyes Nacionales 24.632, 26.485 y Ley Provincial 10.058), y que en su concreción pertenece al ámbito de incumbencia específica del Ministerio Público Fiscal.-

Como parámetros objetivos, se valora positivamente a favor del autor la inexistencia de antecedentes penales y como circunstancia de especial gravitación que aminora el quántum de la pena, se meritúa también la colaboración prestada por el incurso en la consecución de los fines del proceso penal.-

Que el acuerdo arribado entre las partes en cuanto a la pena asciende a una pena de dos años de prisión de cumplimiento en suspenso conforme Art. 26 del C.P. ¬Asimismo como parte del convenio en el marco, a tenor del Art. 27 bis del CP, el acusado Fernando Elías Isaac, deberá cumplir con las siguientes reglas de conducta:

A) Abstenerse de todo tipo de contacto con Daniela Celestina Isaac, ya sea personal, telefónico o vía redes sociales, por sí o por interpósita persona, o acercarse a la misma a una distancia menor a doscientos metros como a su domicilio, todo ello durante el plazo de cuatro años.-

Todo lo que a la luz de las pautas mensuradoras de los Incs. 10 y 20 del Art. 41 del C.P. y de los principios de legalidad, razonabilidad, racionalidad, lesividad, humanidad y culpabilidad tengo en cuenta en el dictado de esta sentencia y en la fijación de la pena, lo que aparece adecuado a la magnitud de los hechos, su naturaleza y extensión y considerando que no se puede imponer pena más gravosa o superior a la solicitada por el Fiscal (Art. 452 CPP) de manera que receptaré la pena pactada.

Las costas se declaran a cargo del imputado (Arts. 584 y 585 CPP).-

Por lo que oídos el Ministerio Publico Fiscal, la Defensa, y el imputado; RESUELVO:

1) Homologar el convenio de juicio abreviado presentado por las partes de acuerdo a los Arts. 391 y 480 del C.P.P.E.R.-

2) Declarar que FERNANDO ELÍAS ISAAC, ut supra filiado, es autor material penalmente responsable de los hechos constitutivos de los delitos de "Amenazas calificadas y lesiones leves calificadas por violencia de genero" en concurso real, previstos en los Arts. 149 bis, primer párrafo, segundo apartado; 89 en función de los Arts. 92 y 80 Inc. 11°, 45 y SS del Código Penal, y, en consecuencia condenarlo a la pena de dos años de prisión de cumplimiento en suspenso conforme Art. 26 del Código Penal.-

3) Se establecen reglas de conducta a tenor del Art. 27 bis, Inc. 2 del C.P., debiendo el condenado Fernando Elías Isaac, cumplir con las siguientes reglas de conducta:

"Abstenerse de todo tipo de contacto con Daniela Celestina Isaac, ya sea personal, telefónico o vía redes sociales, por sí o por interpósita persona, o acercarse a la misma a una distancia menor a doscientos metros como a su domicilio, todo ello durante el plazo de cuatro años".-

4) Declarar las costas a cargo del Fisco (Arts. 584 y 585 del C.P.P.).-

S) Registrar, librar los despachos correspondientes, y, oportunamente, archivar. Con lo que no siendo para más se da por finalizado el acto labrándose la presente, que previa lectura y ratificación es firmada por los comparecientes, todo por ante mí, doy fe.

Se deja constancia que la audiencia ha sido videograbada en disco al que se asigna el N° 2669 del Juzgado de Garantías de Victoria, Entre Ríos. Fdo. Dra. Natalia Smaldone, Defensora Pública Oficial- Dra. Flavia Villanueva, Fiscal Auxiliar Unidad Fiscal 1; Dr. Juan Eduardo Lloveras, Juez de Garantías subrogante".

Victoria, 22 de octubre de 2020 – Julio R.F. Guaita, secretario.

S.C-00014939 3 v./01/12/2020

LICITACIONES

PARANA

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública N° 101/2020
Tercer llamado

OBJETO: Adquisición de bicicletas y biciestaciones.

APERTURA: 10 de diciembre a las 10:00 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio N° 679, Paraná, Entre Ríos.

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar / proveedores@parana.gob.ar

Tel: (0343) 4232529 / 4218436

O.P. 20707
F. 05-00000607 3 v./30/11/2020

— — —

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública N° 113/2020

OBJETO: Adquisición de materiales eléctricos.

APERTURA: 10 de Diciembre a las 11:00 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio N° 679, Paraná, Entre Ríos.

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar / proveedores@parana.gob.ar - Tel: (0343) 4232529 / 4218436

O.P. 20709
F. 05-00000608 3 v./01/12/2020

MUNICIPIO DE ORO VERDE
Licitación Pública N° 05 MOV/2020

OBJETO: adquisición de un tanque de agua para riego de 8.000 litros.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 800.000 (pesos ochocientos mil) con IVA incluido.

APERTURA DE SOBRES: Día 11 de Diciembre de 2020 a las 10,00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: $ 1.000 (pesos un mil).

NORMAS APLICABLES: Ordenanza N° 020 MOV/92 y N° 003 MOV/20, Decreto N° 196 MOV/20 y Ley N° 7060.

DOMICILIO: Sede Municipal: Los Zorzales y Los Ceibos, Oro Verde, Entre Ríos. Teléfono / Fax (0343) 4975000.

Oro Verde, 18 de noviembre de 2020 – Milton Ivar Dume, Secretario de Gobierno.

F.C. 04-00012914 5 v./27/11/2020

— — —

JEFATURA DE POLICIA DE ENTRE RIOS
Licitación Pública 061/2020

MOTIVO: adquisición de dos (02) motocicletas 0 Km. tipo Off Road nuevas sin uso destinadas a la Div. Guardia de Infantería Adiestrada, dependiente de la Dirección Operaciones y Seguridad de la Policía de la Provincia de Entre Ríos-

DESTINO: Policía de la Provincia de Entre Ríos

APERTURA DE SOBRES: día 10 de diciembre del 2020 a las 09:00 hs.

POR INFORMES Y ADQUISICION DE PLIEGOS: dirigirse a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Dirección Logística Div. Licitaciones y Compras sito en calle Córdoba 351 Paraná Entre Ríos en el horario de 07:30 a 13:00 hs. Tel: 0343 – 4209164.-

Stella Maris Jacob, Comisario Inspector Jefa Div. Lic. y Compras.

F.C. 04-00013046 3 v./27/11/2020

— — —

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES MUNICIPAL DE VIALE
Licitación Publica Nº 03/2020
Segundo llamado

Conforme a lo dispuesto por la Resolución Nº 194/2020, convóquese a segundo llamado por Licitación Pública Nº 03/2020, para la adquisición de mano de obra por la construcción de un edificio en varias plantas, propiedad de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Municipal de Viale, que se edificara entre las calles Entre Ríos y 25 de Mayo, Manzana Nº 91, Parcela Nº 02, partida Nº 135940, de la ciudad de Viale, Provincia de Entre Ríos.- Cuyos requisitos obran el pliego de bases y condiciones.

BASE ESTIMATIVA: pesos dos millones seiscientos mil ($ 2.600.000,00).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: en la sede de la Institución; calle 9 de Julio N° 237, de la localidad de Viale, Provincia de Entre Ríos, 4 de diciembre de 2020 o su siguiente día hábil a las 09:00 horas.

PARA PLIEGOS, VISITAS E INFORMES: Mediante E-mail: cajamunicipalviale@hotmail.com. Telefónicamente: 0343/4920048 o personalmente en las instalaciones de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Municipal, situada en calle 9 de Julio Nº 237 de la ciudad de Viale, Provincia de Entre Ríos, en el horario de 08:00 a 12:00 hs, de lunes a viernes.

A los efectos de dar cumplimiento a las normas municipales vigentes, se requiere que la publicación solicitada se efectué con una antelación mínima de 10 (diez) días a la fecha de apertura de la licitación pública referida.-

Viale, 16 de noviembre de 2020.

F.C. 04-00013049 3 v./27/11/2020

— — —

ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS
Licitación Pública N° 13/2020

Llamado a Licitación Pública N° 13/20 con la finalidad de adquirir computadoras portátiles y de escritorio destinados al reemplazo de equipos rotos y obsoletos, con sujeción a los pliegos de condiciones generales, particulares y especificaciones técnicas.-

APERTURA: Administradora Tributaria de Entre Ríos - Departamento Contabilidad y Presupuesto - sito en el 2do. piso del Edificio Central ubicado en calle Urquiza N° 1101- Paraná- Entre Ríos, el día 10 de diciembre de 2020 a las 10:00 hs o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.-

VENTA DE PLIEGOS: Departamento Contabilidad y Presupuesto - sito en el 2do. piso del Edificio Central ubicado en calle Urquiza N° 1101- Paraná -Entre Ríos.-

CONSULTA: informática@ater.gov.ar

VALOR DEL PLIEGO: Pesos tres mil setecientos sesenta y ocho ($ 3.768,00).-

Ana Buttazzoni, a/c Dpto. Contable y Presupuesto ATER.

F.C. 04-00013086 3 v./30/11/2020

— — —

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS SANITARIAS DE ENTRE RÍOS
MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS GOBIERNO DE ENTRE RÍOS
Licitación Publica N° 01/2020

OBRA: "Planta compacta potabilizadora de agua - Ceibas – Dpto. Islas del Ibicuy, Pcia. de Entre Ríos".

Decreto 2000/20 MPIyS

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 30.394.713,51

PLAZO DE OBRA: 120 días corridos

VALOR DEL PLIEGO: $ 0,00

CONSULTAS: consultaslicitdposer@gmail.com

CONSULTAS Y DESCARGA DE PLIEGO: Racedo 233 - Tel: 343-4207809¬ - sitio Web: http://www.entrerios.gov.ar/minplan/licitaciones-(p/descarg)

FECHA, LUGAR ENTREGA Y APERTURA DE OFERTAS: el día 18 de diciembre de 2020 a las 11:00 hs. En la Municipalidad de Ceibas- Dpto. Islas del Ibicuy, Entre Ríos.-

Paraná, 24 de noviembre de 2020 – Sergio Raúl Pascual, director general DPOSER.

F.C. 04-00013088 3 v./01/12/2020

— — —

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS SANITARIAS DE ENTRE RÍOS
MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS GOBIERNO DE ENTRE RÍOS
Licitación Publica N° 02/2020

OBRA: "Construcción del sistema cloacal 1º etapa – Ceibas, Dpto. Islas del Ibicuy - Provincia de Entre Ríos".

Decreto: 2009/20 MPIyS

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 52.387.321,29

PLAZO DE OBRA: 365 días corridos

VALOR DEL PLIEGO: $ 0,00

CONSULTAS: consultaslicitdposer@gmail.com

CONSULTAS Y DESCARGA DE PLIEGO: Racedo 233 - Tel: 343-4207809 -sitio Web: http://www.entrerios.gov.ar/minplan/licitaciones-(p/descarg)

FECHA, LUGAR ENTREGA Y APERTURA DE OFERTAS: el día 18 de diciembre de 2020 a las 12:00 hs. En la Municipalidad de Ceibas- Dpto. Islas del Ibicuy, Entre Ríos.-

Paraná, 24 de noviembre de 2020 – Sergio Raúl Pascual, director general DPSER.

F.C. 04-00013092 3 v./01/12/2020

— — —

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS SANITARIAS DE ENTRE RÍOS
MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS GOBIERNO DE ENTRE RÍOS
Licitación Publica N° 03/2020

OBRA: "2da. Etapa - Lagunas de tratamiento y nuevo Colector Feliciano - Dpto. Feliciano".

Decreto: 2021/20 MPIyS

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 145.487.312,40

PLAZO DE OBRA: 120 días corridos

VALOR DEL PLIEGO: $ 0,00

CONSULTAS: consultaslicitdposer@gmail.com

CONSULTAS Y DESCARGA DE PLIEGO: Racedo 233 - Tel: 343-4207809¬, sitio Web: http://www.entrerios.gov.ar/minplan/licitaciones-(p/descarg)

FECHA, LUGAR ENTREGA Y APERTURA DE OFERTAS: el día 21 de diciembre de 2020 a las 11:00 hs. en la Municipalidad de Feliciano - Dpto. Feliciano.-

Paraná, 25 de noviembre de 2020 – Sergio Raúl Pascual, director general DPOSER.

F.C. 04-00013093 3 v./01/12/2020

— — —

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO DE ENTRE RIOS
Licitación Pública N° 09/20

OBJETO: Adquirir veintidós mil (22.000) kilogramos de leche entera en polvo instantánea, fortificada con Hierro, Zinc y Acido Ascórbico.-

DESTINO: "Programa de Apoyo Nutricional Materno Infantil", dependiente de la Dirección Salud Materno Infanto Juvenil del Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos.-

APERTURA: Sala de Reuniones de la Dirección de Contrata-

ciones del Ministerio de Salud, sito en calle 25 de Mayo N° 181, segundo piso, Paraná, Entre Ríos, el día 09/12/2020 a las 12:00 horas.-

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, en la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, sito en calle 25 de Mayo N° 181, segundo piso, Tel 0343-4209620, previa acreditación del depósito pertinente en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., Casa Central o en cualquiera de sus sucursales, en la Cuenta Corriente N° 9035/1 o mediante Transferencia Bancaria CBU N° 3860001001000000903515, CUIT 30-99921693-1.-

CONSULTA: www.entrerios.gov.ar/msalud/licitaciones/

VALOR DEL PLIEGO: pesos dos mil quinientos ($ 2.500).

Paraná, 20 de noviembre de 2020 – Mónica M. Keil, directora de Contrataciones MS.

F.C. 04-00013095 3 v./01/12/2020

— — —

COLON

MUNICIPALIDAD DE VILLA ELISA
Licitación Pública N° 004/20
Decreto N° 589/20

OBJETO: adquisición de camión utilitario doble cabina 0 Km. Modelo/año 2020.

APERTURA: 15 de diciembre de 2020 a la hora 10.00 en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Villa Elisa, Entre Ríos.

ACLARACIONES: La municipalidad aclarará consultas mientras dure el llamado a licitación y hasta un día antes de la apertura, Tel. (03447) 480139 – Fax 480880 E-mail compras@villaelisa.gov.ar

Villa Elisa, 25 de noviembre de 2020 – Adolfo Luis Villaz, Secretario de O. y S. Públicos.

F.C. 04-00013099 3 v./01/12/2020

— — —

CONCORDIA

COMISION ADMINISTRADORA PARA EL FONDO ESPECIAL DE SALTO GRANDE – CAFESG
GOBIERNO DE ENTRE RIOS
Licitación Pública N° 19/2020

Llámase a la Licitación Pública N° 19/2020, para lograr la ejecución de la obra "Cordones cuneta y badenes - Los Conquistadores -Departamento Federación -Provincia de Entre Ríos", de acuerdo a las condiciones que se detallan en los pliegos, aprobados por el Directorio de C.A.F.E.S.G.

APERTURA DE OFERTAS: viernes 18 de diciembre del Año 2020.-

HORA: 10:00

LUGAR: Oficinas Centrales de la CAFESG - Calle San Juan N° 2097 - Ciudad de Concordia- Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS - HABILITACIÓN A LA LICITACIÓN: Desde el día 27 de NOVIEMBRE del Año 2020 y hasta el día 11 de diciembre del año 2020.

ANÁLISIS DE PLIEGOS POR INTERESADOS SIN OBLIGACIÓN DE COMPRA:

Desde el día 27 de noviembre del año 2020 y hasta el día 11 de diciembre del año 2020, inclusive, debiendo analizarlos a través de la página web de la Comisión Administradora

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: en días y horas hábiles administrativos, hasta el día y hora de apertura en las Oficinas de C.A.F.E.S.G. de la ciudad de Concordia, sitas en Calle San Juan N° 2097.

VALOR DEL PLIEGO- HABILITACIÓN: pesos tres mil con 0/100 - $ 3.000,00 - Habilitación a la Licitación mediante depósito en la cuenta corriente N° 137-001676/5 a nombre de CAFESG del Banco de Entre Ríos S.A, de la ciudad de Concordia, una vez habilitada la empresa u oferente podrá descargar los pliegos de la página ya citada para su presentación en la licitación CBU CAFESG N° 3860137201000000167654.-

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos seis millones trescientos veinte mil ochocientos ochenta y nueve con 49/100 - $ 6.320.889,49.

Luis A. Benedetto, presidente directorio CAFESG.

F.C. 04-00013079 2 v./27/11/2020

— — —

FEDERACION

MUNICIPALIDAD DE CHAJARI
Licitación Pública Nº 025/2020 D.E.
Decreto Nº 905/2020 D.E.

OBJETO: llamar a licitación pública tendiente a la provisión de materiales, que serán destinados a la construcción de viviendas, que se llevarán a cabo en el marco del Plan "Construir Futuro" - Tercera parte".

APERTURA: 14 de diciembre de 2020 – HORA: 10.00 (diez). Si es decretado inhábil, al día siguiente hábil, a la misma hora y lugar previsto.

LUGAR: Secretaría de Gobierno y Hacienda, Edificio Municipal, planta alta, Salvarredy 1430.

VENTA DEL PLIEGO: en Tesorería Municipal, Salvarredy 1430 de Chajarí.

VALOR DEL PLIEGO: $ 7.500,00 (pesos siete mil quinientos).

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: $ 7.500.000,00 (pesos siete millones quinientos mil con cero centavos).

INFORMES: Secretaría de Gobierno y Hacienda, Tel. 03456 420150 – 420135 Interno 29.

Chajarí, 20 de noviembre de 2020 – Pedro Jorge Galimberti, presidente municipal; María Elisa Moix, Secretaria de Gobierno y Hacienda.

F.C. 04-00013054 4 v./30/11/2020

— — —

MUNICIPALIDAD DE CHAJARI
Licitación Pública Nº 026/2020 D.E.
Decreto Nº 910/2020 D.E.

OBJETO: llamar a licitación pública tendiente a la provisión de materiales, que serán destinados a la construcción de viviendas, que se llevarán a cabo en el marco del Plan "Construir Futuro" - Tercera parte".

APERTURA: 15 de diciembre de 2020 – HORA: 10.00 (diez). Si es decretado inhábil, al día siguiente hábil, a la misma hora y lugar previsto.

LUGAR: Secretaría de Gobierno y Hacienda, Edificio Municipal, planta alta, Salvarredy 1430.

VENTA DEL PLIEGO: en Tesorería Municipal, Salvarredy 1430 de Chajarí.

VALOR DEL PLIEGO: $ 1.600,00 (pesos un mil seiscientos).

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: $ 1.600.000,00 (pesos un millón seiscientos mil con cero centavos).

INFORMES: Secretaría de Gobierno y Hacienda, Tel. 03456 420150 – 420135 Interno 29.

Chajarí, 20 de noviembre de 2020 – Pedro Jorge Galimberti, presidente municipal; María Elisa Moix, Secretaria de Gobierno y Hacienda.

F.C. 04-00013055 4 v./30/11/2020

— — —

GUALEGUAY

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAY
Licitación Pública N° 21/2020 – Plazo Acotado
Decreto N° 860/2020.

La Municipalidad de Gualeguay, Licitación Pública N° 21/2020- Plazo Acotado- Decreto N° 860/2020- convocada para la adquisición de 417 Luminarias LED no menos de 140 W y no más de 160 W de alumbrado público destinados a la Dirección de Energía de la Municipalidad de Gualeguay, para alumbrado de diferentes calles de nuestra ciudad.

RECEPCIÓN DE PROPUESTAS: Día 09 de diciembre de 2.020- hasta las 09:30 horas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Gualeguay Entre Ríos.

APERTURA DE PROPUESTAS: Día 09 de diciembre de 2.020 a las 10:00 horas en la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Gualeguay Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 4.128.300,00 (pesos cuatro millones ciento veintiocho mil trescientos).

VALOR DEL PLIEGO: $ 5.000,00 (pesos cinco mil).

Gualeguay, 24 de noviembre de 2020 – Fernanda Moron, Jefa Dpto. Compras.

F.C. 04-00013078 3 v./30/11/2020

— — —

GUALEGUAYCHU

MUNICIPALIDAD DE LARROQUE
Licitación Pública N° 06/2020
Decreto N° 397/2020

Llámese a "licitación pública" para la concesión del local de la Estación Terminal de Omnibus de Larroque y/o del Polideportivo Municipal de Larroque y/o del Paso Corralito, donde se deberá establecer un servicio de cafetería, bar, minutas, venta de artículos de kiosco, regionales, artesanías, diarios y revistas e Internet en el sector indicado, conforme al pliego de condiciones generales y particulares, disponible en Tesorería Municipal, en horarios de oficina.

APERTURA: día viernes 4 de diciembre a las 10:00 en Casa Municipal.

VALOR DEL PLIEGO: pesos quinientos ($ 500,00).

Larroque, 26 de noviembre de 2020 - Hassell Leonardo Martín, presidente municipal; Krenn Mauricio Roberto, Secretario de Gobierno.

F.C. 04-00013097 3 v./01/12/2020

SAN SALVADOR

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR
Licitación Pública N° 04/2020

OBJETO: Compra de elementos, materiales y equipamientos de videocámaras y sus complementarios con destino a Sistema de cámaras de videovigílancia en la vía pública de la ciudad de San Salvador; de acuerdo especificaciones, requerimientos y disposiciones del pliego de condiciones generales y del pliego de especificaciones técnicas aprobados por el Decreto Nº 488/20.

FECHA APERTURA DE SOBRES: 7 de diciembre de 2020.

HORA DE APERTURA: 11:00 Horas

LUGAR: Departamento Compras y Suministros de la Municipalidad de San Salvador, sito en la Planta Baja del Palacio Municipal, calle Urquiza 104, San Salvador (ER).

VALOR DEL PLIEGO Y FORMA ADQUISICIÓN: El costo del pliego es de pesos mil novecientos veinte con 00/100($ 1.920,00). Podrán descargarse del sitio oficial del municipio o solicitarlos vía correo electrónico a compras@sansalvadorer.gov.ar. El pago para la adquisición de los pliegos puede realizarse por caja de la

Tesorería Municipal, mediante depósito en cuenta corriente Nº 1973 Nuevo Banco de Entre Ríos Suc. San Salvador (ER) o mediante transferencia a la cuenta de referencia, titular Municipalidad de

San Salvador (ER) CBU 3860016401000000197374, CUIT 33-99904393-9. En el momento de adquirir el pliego de la licitación, el interesado deberá constituir un domicilio en la ciudad de San Salvador Entre Ríos, donde se efectuarán todas las comunicaciones

a que hubiera lugar hasta la fecha del acto licitatorio.

DEPOSITO EN GARANTIA: 1% del Presupuesto Oficial

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.920.000,00 (pesos un millón novecientos veinte mil con 00/100).

Municipalidad de San Salvador, Pcia. de Entre Ríos, San Martín y J.J. de Urquiza, (3218) - San salvador - Entre Ríos

Contactos: compras@sansalvadorer.gov.ar/ www-sansalvadorer.gov.ar - Tel: 0345-4910035 /0345-4910169 Int. 121.

Alejandra A. Farias, encargada Departamento Compras y Suministros.

F.C. 04-00013096 2 v./30/11/2020

— — —

C. DEL URUGUAY

MUNICIPALIDAD DE COLONIA ELIA
Licitación Pública N° 007/2020
Decreto N° 156/2020 MCE.

OBJETO: Adquisición de una (1) desmalezadora de arrastre c/cubiertas de 2.995 cm de ancho, plegado de alas laterales manual.

1.- PRESUPUESTO OFICIAL: $ 790.000,000.

VALOR DEL PLEIGO: $ 3.950,00.

2.- APERTURA DE OFERTAS: 22 de diciembre de 2020-08:00 hs.

VENTA DE PLIEGO: Municipalidad de Colonia Elía.

Colonia Elía, noviembre de 2020 – Gabriel Barbará, intendente; Raquel Morua, Secretaría de Gobierno.

F.C. 04-00013058 1 v./27/11/2020

SOLICITUD DE COTIZACION

PARANA

PODER JUDICIAL DE ENTRE RIOS
Solicitud de Cotización N° 254/20
Segundo llamado

De conformidad a lo dispuesto por Resolución N° 155/20-AAA-del Tribunal de Superintendencia del S.T.J., llámese a solicitud de cotización para: alquiler de 1 (un) inmueble para alojar el Juzgado de Paz de la localidad de Hasenkamp -Entre Ríos-Características referenciales:

Localizarse en un entorno aproximado de cuatro (4) cuadras alrededor del Centro Cívico.-

Tener una superficie aproximada de 80 m2 cubiertos, con desarrollo de al menos el 50% en planta baja.

Contar con los servicios de luz, agua, teléfono, red cloacal, gas (no excluyente).-

Contar con dos (2) baños mínimo.

Entregarse en perfecto estado de conservación general y pintada.-

Disponibilidad inmediata (máximo 30 días).

DURACIÓN DEL CONTRATO: El plazo de duración del contrato será de 36 (treinta y seis) meses.

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial - 1er. Piso, Edificio Tribunales - Paraná - Entre Ríos.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 04 de diciembre de 2020 a las 11:00 horas en el Superior Tribunal de Justicia - Oficina de Compras y Asesoramiento - 1er. Piso - Paraná - Entre Ríos. Cra. Cecilia Piloni.

CONSULTAS: para más información consultar requisitos y condiciones para la presentación de las ofertas en la página web del Poder Judicial de Entre Ríos, www.jusentrerios.gov.ar Sección Contrataciones o al Tel.:0343-4206142(0f. de Compras y Asesoramiento).

Paraná, 25 de noviembre de 2020 – Cecilia V. Piloni, Of. Compras y Asesoramiento a/c Dpto. Patrimonio.

F.C. 04-00013084 2 v./27/11/2020

ASAMBLEAS

PARANA

CLUB ATLETICO OLIMPIA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva del Club Atlético Olimpia de la ciudad de Paraná, convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 28 de Noviembre de 2020 a las 11.00 hs, por Zoom orden del día:

1 - Designación de dos socios para que, por delegación de la asamblea suscriban el acta respectiva al momento de la clausura, conjuntamente con el presidente y el secretario.

2 - Consideración de la memoria y balances de la gestión anterior e informe de la comisión revisora de cuentas.

3 - Renovación de la comisión directiva periodo 2020/2022. El plazo de presentación de listas vence el día 25 de noviembre de 2020 a las 20 hs a presentarse en la oficina de Secretaría del club.

Walter Rolandelli, presidente, Claudio Retamar, secretario.

F.C. 04-00013037 3 v./27/11/2020

— — —

GUALEGUAY

SOCIEDAD RURAL GUALEGUAY
Convocatoria

La Sociedad Rural Gualeguay informa que realizará su Asamblea General Ordinaria el día 11 de diciembre del corriente año a las 20 horas, en el Predio de las Instalaciones del 1° Distrito, Ruta 12 Km 235, para considerar el siguiente orden del día:

1° Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al periodo 16 de Agosto de 2019 - 15 de Agosto de 2020.

2° Designación de dos (2) miembros de la Asamblea para que juntamente con el Presidente y Secretario, firmen el acta respectiva.

3° Elección de dos (2) miembros de la Asamblea para que controlen el acto eleccionario y realicen el escrutinio.

4° Elección de Presidente y Vicepresidente, por dos (2) años, en reemplazo de los señores Luciano Olivera y Bruno Benedetti, que cesan en sus mandatos, ocho (8) Miembros Titulares por dos (2) años, en reemplazo de los señores Mariano Benedetti, Alesio Quattrochi, Jacinto Debali, Alejandro Aschkar, Mariano Berisso, Carlos Masa, Juan Carlos Borro y Flavio Izaguirre, que terminan sus periodos y seis (6) Vocales Suplentes, por un (1) año, en reemplazo de las señoritas Virginia Borro, Magali Siviglia, Josefina Debali y de los señores Luciano Campdesuñe, Nicolás Sivori y Marco Taffarel, que cesan en sus mandatos.

5° Elección de dos (2) socios para que controlen y revisen las cuentas de administración e informen sobre las mismas a la Asamblea del año siguiente, conforme el Articulo 37° de los Estatutos.

Gualeguay, 17 de noviembre de 2020 – Luciano Olivera, presidente; Alesio Quattrochi, secretario; Mariano Benedetti, secretario.

NOTA: Si a la primera citación no concurriera el número de socios suficientes a la hora indicada en la convocatoria, la Asamblea se realizará una hora después con el número de socios presentes; una vez constituida la Asamblea queda

hábil para deliberar y resolver aunque se retiraran algunos socios y quedase sin el número establecido en los Artículos 29° y 30° (Artículo 30°).

REGLAMENTO ELECTORAL

Las elecciones de miembros de la Comisión Directiva de la Sociedad Rural Gualeguay, que deban realizarse de acuerdo a las Convocatorias Estatutarias, se efectuarán conforme al siguiente reglamento:

1- La elección se realizará por lista completa oficializada.

2- Las listas deberán ser presentadas a la Secretaría de la Sociedad Rural para su oficialización, antes de las 120 horas previas a la hora fijada para la Asamblea.

3- Las listas para ser oficializadas deberán ir acompañadas de una autorización de todos los integrantes, más la firma de diez socios con derecho a voto.

4- Los asambleístas al incorporarse a esta serán provistos de boletas de cada lista con las que podrán emitir el voto.

5- Toda enmienda en una boleta anulará el voto.

6- En caso de no presentarse ninguna lista en término, la Comisión Directiva someterá una nómina a la consideración de la Asamblea.

F.C. 04-00013091 3 v./01/12/2020

— — —

GUALEGUAYCHU

ASOCIACION ZONAL DE KARTING RIO URUGUAY
Convocatoria Asamblea Ordinaria

La comisión reorganizadora de la Asociación Zonal de Karting Rio Uruguay, convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 21 de diciembre de 2.020, a las 20:00 horas, en primera convocatoria, mediante el sistema de videoconferencia zoom, el cual permite la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras durante el transcurso de toda la reunión y su grabación en soporte digital, para considerar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la celebración de la Asamblea a distancia de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución N° 055/2020 dictada por la Inspección General de Personas Jurídicas de Entre Ríos.

2) Autorización al representante legal para confeccionar y firmar el acta.

3) Designación de autoridades para el período 22 Diciembre 2020 al 22 de Diciembre 2022.

4) Aprobación de todo lo actuado por la Comisión regularizadora hasta el día 21 de Diciembre del 2020.

5) Aprobación de los balances 16, 17 y 18 autorización para tramitar ante la DIPJ toda la documentación correspondiente de la presente a los Dr. Fulvio Livio Crespo y Ricardo Nieto.

Se pone en conocimiento de los socios que a la Asamblea a celebrarse se podrá acceder mediante el link que será remitido, junto con el instructivo de acceso y desarrollo del acto asambleario, a todos los socios que se encuentren al día y hayan comunicado su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico. Los socios deberán comunicar su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico dirigido a la siguiente dirección: sering.contacto@gmail.com con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la misma. Salvo que se indique lo contrario se utilizará la dirección de correo electrónico desde donde cada socio comunicó su asistencia para informar el link de la videoconferencia.

Junta Regularizadora.

F.C. 04-00013119 1 v./27/11/2020

— — —

C. DEL URUGUAY

ASOCIACION CIVIL HABLAMOS DE AUTISMO
Convocatoria Asamblea Ordinaria

La Asociación Civil Hablamos de Autismo convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 17 de diciembre de 2020 a las 19:00 hs con modalidad virtual, por plataforma meet.

En la ciudad de Concepción del Uruguay, Entre Ríos, donde se tratará la siguiente orden del día:

1 - Consideración del balance general.

2 - Consideración monto de cuotas sociales.

3 - Lectura del libro de actas.

Celeste Klug, presidente.

S.C-00014938 1 v./27/11/2020

— — —

ASOCIACION CIVIL SIN FINES DE LUCRO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES DEL PRADO
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Julio Cesar Santa Coloma, en carácter de presidente de la Asociación Civil Sin Fines de Lucro de Diagnostico y Tratamiento de las Adicciones "Del Prado", de Concepción del Uruguay, convoca a Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 29 de Noviembre de 2020 a las 20.00 hs. en el domicilio legal de la institución, sito en Ruta 14 Vieja Km 318 de esta ciudad; para tratar el siguiente orden del día:

1- Lectura, consideración y aprobación de memoria y balances del ejercicio Nº 21 iniciado el 01/03/2019 y finalizado el 28/02/2020, certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos en fecha 02 de septiembre de 2020.

Concepción del Uruguay, 20 de Noviembre de 2020 – Julio C. Santa Coloma, presidente.

S.C-00014940 1 v./27/11/2020

— — —

VILLAGUAY

SOCIEDAD RURAL VILLAGUAY
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 42° de los estatutos convócase a los señores socios de la Sociedad Rural Villaguay, a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día martes 22 de diciembre de 2020, a las 19,00 hs. en las instalaciones ferias de la Sociedad Rural Villaguay, sita en la calle Julio Luján al Este de esta ciudad para tratar el siguiente orden del día:

1°- Designación de dos socios presentes para suscribir conjuntamente con Presidente y Secretario, el Acta de la Asamblea.

2°- Lectura del Acta de la Asamblea anterior.

3°- Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio N° 69 cerrado el 31 de octubre de 2020.

4°- Renovación de Vicepresidente, Vocales Titulares: Segundo, Cuarto, Sexto y Vocal Suplente Primero y Tercero, todos por finalización de mandato.

José Luis Beltrame, presidente; Ma. Valentina Miller, secretaria.

Art. 41° - Las Asambleas se constituirán en primera convocatoria con la presencia de la décima parte de los socios con derecho a voto y una hora mas tarde, en segunda, cualquiera fuera el número de los presentes.

F.C. 04-00013048 3 v./30/11/2020

NOTIFICACIONES

PARANA

El Sr. Presidente del Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos, notifica a la Señora Rodríguez Mirta Beatriz, DNI N° 16.312.476, que en Expediente Grabado N° 1966514 este organismo ha emitido la Resolución N° 3399/19 CGE que dice: "Visto: Considerando: El Consejo General de Educación. Resuelve: Artículo 1°.- Autorizar a la Dirección de Ajustes y Liquidaciones del Consejo General de Educación, a realizar el descuento directo en porcentaje legal de los haberes de la Sra. Mirta Beatriz Rodríguez, DNI N° 16.312.476, docente del Departamento Gualeguay, hasta cubrir la suma de pesos noventa y cinco mil ($ 95.000), en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.

Articulo 2°.- Disponer que la Dirección Departamental de Escuelas de Gualeguay realice la denuncia penal correspondiente contra la docente Mirta Beatriz Rodríguez, DNI N° 16.312.476 por incumplimiento del Artículo 74° y siguientes de la Ley de Administración Financiera de los Bienes y Contrataciones del Estado N° 5.140 ante la falta de rendición de caudales públicos.-

Artículo 3°.- De forma.-

Paraná, 17 de noviembre de 2020 – Pablo J.A. Vittor, secretario general CGE.

F. 05-00000606 3 v./27/11/2020

DESIGNACIN DE DIRECTORIO

VICTORIA

EL HINOJO SA

Por resolución del señor Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas se ha dispuesto publicar, por un día, en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, el siguiente edicto.

"El Hinojo SA", hace saber que en la asamblea de socios del día nueve de marzo de 2020 se aprobó la nueva composición del directorio, que quedó conformado por Alberto Gerónimo Cerini, ocupando la Presidencia y Gerónimo Pablo Cerini, ambos representando a las acciones clase A y por Dolores Cerini y Juan Pablo Cerini, en representación de las acciones clase B. El mandato de los directores culminará el día de la Asamblea que trate el ejercicio cerrado al 31/12/2022".

Registro Público – DIPJ – Paraná, 28 de octubre de 2020 – José María Raiteri, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00013116 1 v./27/11/2020

Autoridades

Gobernador de la Provincia de Entre Ríos
Cr. Gustavo Eduardo Bordet

Vicegobernadora de la Provincia
Lic. María Laura Stratta

Ministerio de Gobierno y Justicia
Dra. Da. Rosario Margarita Romero

Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas
Cr. D Hugo Alberto Ballay

Ministerio de Desarrollo Social
Lic. Marisa Guadalupe Paira

Ministerio de Salud
Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez

Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
Arq. D. Raúl Marcelo Richard

Ministerio de Producción
D. Juan José Bahillo

Secretaría General de la Gobernación
D. Franco Germán Ferrari

¡IMPORTANTE!

SISTEMA DE PUBLICACIONES

1 Envío de Publicaciones en Formato Digital

Recepción: ·En formato digital (obligatorio)

Formato: Texto plano o formato de procesadores de texto (únicamente)

Correo electrónico:
decretosboletin@entrerios.gov.ar (única cuenta)

2 Presentar Originales en Papel

Respaldo: Original en papel (obligatorio para constatación de publicación)

3 Formas de Pago: Depósitos / Transferencia

Sucursal **1 Banco Entre Ríos**
Cuenta Corriente: Nº **621155/2** - CUIT **30999216931**
CBU: 3860001001000062115529

SUMARIO

DECRETOS
Ministerio de Salud
Año 2020
1450, 1451, 1452, 1454, 1463, 1464, 1465, 1492, 1493, 1494, 1501, 1507, 1513, 1514, 1532, 1533, 1590, 1591, 1592, 1593, 1594, 1595

entrerios
un mismo horizonte

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción.

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos. Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

ANDRES SEBASTIAN BORDAGARAY
Director

Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100
Telefax (0343) 4226718
Suscripciones y Publicaciones de edictos: T.E. 4207805 / 7926

BOLETIN e IMPRENTA OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS

Córdoba 327 - C.P. 3100-Paraná

Tel./Fax: 0343-4207805

Atención presencial: Lunes a Viernes 07.00 a 12.30 horas

www.entrerios.gov.ar/boletin/

Descarga Digital QR

La provincia de Entre Ríos adhirió a la Ley Nacional de Firma Digital N° 25.506, mediante la Ley Provincial N° 10.425, reglamentada por Decreto N° 3825/16 MGyJ.